

puesto en la base 7.7 de la convocatoria, según figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—La Jefatura de Establecimiento procederá a la formalización de los contratos de carácter fijo, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en la Orden Ministerial 62/1994, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» núm. 146, de 20 de junio de 1994), sobre delegación de competencias en materia de personal civil en el Ministerio de Defensa, y consiguientemente quedarán extinguidos los contratos de naturaleza temporal que se hubiesen celebrado con anterioridad.

Tercero.—Al amparo de lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» núm. 33, de 7 de febrero, por el que se aprobó la oferta de empleo público para el año 2007, y el art. 8.1.c) 4. del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 7, de 8 de enero de 1999), que desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, el personal laboral temporal que ocupe los puestos convocados en este proceso de consolidación y no hayan superado el proceso selectivo, verá extinguido su contrato de trabajo en el momento en que los aspirantes que hayan superado el proceso formalicen los suyos.

Cuarto.—Esta Orden es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y en el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 47/1999, de 13 de enero.

Madrid, 10 de enero de 2008.—El Ministro de Defensa, P. D. de firma (Orden 22/2003, de 4 de marzo), el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.

## ANEXO

### Consolidación de empleo en la categoría de Oficial de Gestión y Servicios Comunes en el Ministerio de Defensa

D.N.I.: 50073373. Nombre y apellidos: Ana María Domingo Morón. Destino: Museo de Aeronáutica y Astronáutica. Localidad: Madrid. Código puesto: 713109001/2C410/003. Código MAP: 4959601.

**850** *RESOLUCIÓN 452/38001/2008, de 11 de enero, de la Subsecretaría, por la que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes militares de formación para el acceso de nacionales y extranjeros a la condición de militar de tropa y marinería.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 (BOE número 310, de 27 de diciembre de 2007) y previo informe de la Dirección General de la Función Pública, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 del Real Decreto 1551/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, dispongo:

Primero.—Se convoca el proceso selectivo para cubrir plazas para el acceso de nacionales y extranjeros a la condición de militar de tropa y marinería, en el número que resulte necesario para alcanzar 85.000 efectivos el día 31 de diciembre de 2008.

Segundo.—El proceso selectivo se regirá por las disposiciones siguientes:

Ley 8/2006, de 24 de abril (BOE número 98, de 25 de abril), de Tropa y Marinería.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, (Boletín Oficial del Estado número 71, de 23 de marzo), para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley 39/2007, de 19 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado número 278, de 20 de noviembre), de la carrera militar.

Los preceptos y disposiciones de la Ley 17/1999, de 18 de mayo (BOE número 119, de 19 de mayo), de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas no derogados expresamente por la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (BOE número 10, de 12 de enero), sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Real Decreto 1412/2006, de 1 de diciembre (BOE número 288, de 2 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento que establece el procedimiento para la aplicación de las medidas de protección social para los Militares de Complemento y de Tropa y Marinería.

Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre (BOE número 253, de 21 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas.

Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre (BOE número 287, de 30 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento de acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería.

Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE número 6, de 7 de enero de 2005), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Orden 15/2000, de 21 de enero (BOD número 19, de 28 de enero), por la que se determinan las especialidades de los Militares Profesionales de Tropa y Marinería.

Orden 74/1992, de 14 de octubre (BOD número 204, de 19 de octubre), por la que se aprueban las normas para la valoración psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas con responsabilidad de vuelo.

Orden DEF/3316/2006, de 20 de octubre (BOE número 260, de 31 de octubre), por la que se regulan determinados aspectos de los compromisos, el cambio de relación de servicios y el cambio de especialidad del militar profesional de tropa y marinería.

Orden Ministerial 66/2007, de 4 de mayo (BOD número 93, de 14 de mayo), por la que se modifica el cupo máximo de extranjeros que pueden acceder a la condición de Militar Profesional de Tropa y Marinería, contemplado en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre, así como los anexos II y III del citado Reglamento.

Orden PRE/2622/2007, de 7 de septiembre (BOD número 183, de 18 de septiembre), por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación.

Las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publican como Anexo I.

Tercero.—En cumplimiento de la Orden Ministerial 66/2007, de 4 de mayo, por la que se modifica el cupo máximo de extranjeros que pueden acceder a la condición de Militar Profesional de Tropa y Marinería, contemplado en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre, así como los anexos II y III del citado Reglamento, se podrá convocar el número de plazas que resulte necesario para alcanzar un máximo de siete mil seiscientos cincuenta (7.650) efectivos no nacionales durante el año 2008, a las que podrán optar los extranjeros en concurrencia con españoles. A estos efectos, en la publicación de plazas correspondiente a cada ciclo, se determinarán las especialidades y las unidades a las que los mismos podrán optar.

Cuarto.—Mediante la presente Resolución se ofertan tres mil ciento veinticinco (3.125) plazas, correspondientes al primer ciclo del proceso continuo de selección, de acuerdo con la distribución que figura en el Anexo II. Del total de estas plazas, los extranjeros podrán optar a cuatrocientas ochenta y siete (487), conforme a lo señalado en el punto Tercero.

Las plazas correspondientes a los siguientes ciclos de selección, al menos, se expondrán públicamente en las Subdelegaciones de Defensa dependientes del Ministerio de Defensa y en la página web del Ministerio de Defensa «Soldados.com» o Marineros.com.

Quinto.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso selectivo, de acuerdo con las normas establecidas en estas bases.

Madrid, 11 de enero de 2008.—La Subsecretaria de Defensa, María Victoria San José Villacé.

## ANEXO I

### Bases de la convocatoria

#### 1. Objeto

Regular el proceso selectivo por el sistema de concurso-oposición para cubrir las plazas para el acceso de nacionales y extranjeros a la condición de militar de tropa y marinería del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, con el fin de alcanzar los efectivos previstos en el apartado primero de la presente Resolución, llevándolo a cabo de una manera continuada en el tiempo en la que se tengan en cuenta las aptitudes, las preferencias y los méritos de los solicitantes y las necesidades de los Ejércitos.

#### 2. Ciclos de selección

El proceso continuo de selección se llevará a cabo, a lo largo del año 2008, mediante el establecimiento de sucesivos ciclos de selección (determinados en el apéndice 1), entendiéndose como tal el período de tiempo en que se desarrollan todas las operaciones de selección e incorporación a los diferentes centros docentes militares de formación.

#### 3. Condiciones para tomar parte en la convocatoria

Podrán optar a las plazas ofertadas en cada ciclo de selección, quienes cumplan las siguientes condiciones:

3.1 Condiciones generales para solicitantes nacionales y extranjeros:

3.1.a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los países que figuran en el apéndice 2.

3.1.b) Tener cumplidos 18 años de edad y cumplir, como máximo, 27 años el día de incorporación al centro docente militar de formación correspondiente.

3.1.c) Carecer de antecedentes penales, y no tener abierto en calidad de procesado o imputado ningún procedimiento judicial por delito doloso.

3.1.d) No estar privado de los derechos civiles.

3.1.e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.

3.1.f) Carecer de anotaciones no canceladas por sanción disciplinaria por falta grave impuesta durante su permanencia en las Fuerzas Armadas como militar profesional de tropa y marinería, en aplicación de la Ley Orgánica 8/1998, de 02 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

3.1.g) Poseer la aptitud psicofísica necesaria, que será verificada mediante las pruebas que se determinan en la presente convocatoria.

3.1.h) Estar en posesión de los niveles de estudios o de la titulación exigida para acceder, en su caso, a cada plaza en el momento de iniciar las pruebas.

3.1.i) No ser militar de tropa y marinería con compromiso en vigor ni estar realizando la fase de formación general militar para adquirir tal condición.

3.1.j) No haber sido resuelto su compromiso como militar de tropa y marinería como consecuencia de:

a) Condena por delito doloso.

b) Insuficiencia de facultades profesionales.

c) Insuficiencia de condiciones psicofísicas.

d) Imposición de sanción disciplinaria extraordinaria por aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

e) Incumplimiento, en contra de lo declarado por el interesado, de las condiciones del artículo 56 de la Ley 39/2007 para optar a la convocatoria para el ingreso en el correspondiente centro docente militar de formación.

3.1.k) No haber renunciado a la plaza asignada o no haber efectuado la presentación, sin causas justificadas, en el centro docente militar de formación para iniciar la fase de formación general militar o haber causado baja voluntaria durante la misma, en alguno de los cinco ciclos de selección anteriores al que se solicite, con independencia de la convocatoria a la que pertenezca dicho ciclo.

3.1.l) No encontrarse en la situación de pendiente de repetición de la fase de formación general militar correspondiente a algún ciclo

de selección o convocatorias anteriores, salvo renuncia expresa dirigida al Director de Enseñanza correspondiente.

3.1.m) No haber causado baja en cualquier fase de la enseñanza militar de formación como consecuencia de:

a) Insuficiencia de condiciones psicofísicas.

b) Carencia de las cualidades en relación con los principios constitucionales y las reglas de comportamiento del militar a los que se refiere el artículo 64.1.d) y f) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, acreditada en expediente personal extraordinario, mediante resolución motivada y previa audiencia del interesado.

c) Carencia de cualidades acreditada en el preceptivo expediente personal extraordinario.

d) Imposición de sanción disciplinaria por falta grave de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

e) Sentencia firme condenatoria por delito doloso.

f) Incumplimiento, en contra de lo declarado por el interesado, de las condiciones del artículo 56 de la Ley 39/2007 para optar a la convocatoria para el ingreso en el correspondiente centro docente militar de formación.

3.1.n) No haber sido calificado «no apto permanente» en algún ciclo de esta convocatoria, por algún Centro de Selección o Tribunal Médico Militar de Apelación, en alguna de las causas recogidas en el Cuadro Médico de Exclusiones que figura en el apéndice 3.

3.1.o) No tener denegada la firma de un nuevo compromiso como consecuencia de haber resultado no idóneo en la preceptiva evaluación previa a su renovación.

3.1.p) No tener denegada la suscripción del compromiso de larga duración que establece el artículo 9 de la Ley 8/2006, de 24 de abril.

3.1.q) No haber sido declarado mediante Resolución Ministerial util con limitación para ocupar determinados destinos, en anterior relación con la Administración Militar.

##### 3.1.1 Condiciones específicas para solicitantes extranjeros:

3.1.1.a) Tener en vigor la tarjeta de residencia temporal o permanente en España, como mínimo, hasta la fecha prevista para su incorporación al centro docente militar de formación correspondiente.

3.1.1.b) Ostentar la mayoría de edad con arreglo a lo dispuesto en su Ley Nacional.

3.1.1.c) No figurar como rechazables en el espacio territorial de países con los que España haya firmado un convenio en tal sentido.

3.1.1.d) No perder la nacionalidad de origen al entrar al servicio de las Fuerzas Armadas españolas o no tener prohibición de alistamiento militar en las mismas.

3.1.1.e) Carecer de antecedentes penales en España o en sus países anteriores de residencia por delitos existentes en el ordenamiento jurídico español.

##### 3.2 Condiciones particulares para solicitantes nacionales y extranjeros:

3.2.a) Acreditar los niveles de estudios, títulos o requisitos académicos mínimos exigidos o sus equivalentes, en su caso, para las distintas plazas, y que se corresponden con:

Nivel 1.-Certificado de Escolaridad o la educación primaria finalizada.

Nivel 2.-Graduado Escolar ó 2.º Curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria, aprobado en su totalidad.

Nivel 3.-Enseñanza Secundaria Obligatoria o haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de la Formación Profesional Específica de grado medio o equivalentes.

Nivel 4.-Formación Profesional de Primer Grado, Técnico de Grado Medio o haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de la Formación Profesional Específica de grado superior o equivalentes.

Estos requisitos se acreditarán mediante la presentación del certificado original y fotocopia, o fotocopia compulsada, del título que se posea.

En caso de solicitar más de una plaza, se deberá acreditar el nivel de estudios correspondiente a la que exija mayor titulación.

3.2.b) Superar el reconocimiento médico, de acuerdo con el cuadro médico de exclusiones del anexo de la Orden PRE/2622/2007, de 7 de septiembre, por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación, que figura en el apéndice 3.

3.2.c) Alcanzar la calificación de «apto» en las pruebas de aptitud física, de acuerdo con el nivel físico requerido para cada especialidad, según se determina en el apéndice 4.

3.2.d) Los alumnos a los que se les asigne una plaza que requiera obtener una determinada habilitación, realizar un curso de aptitud o un plan de instrucción o adiestramiento específico, deberán superarlo para continuar destinados en la unidad correspondiente. Los alumnos nacionales que no obtengan dicha habilitación o que no superen el curso o plan señalados podrán ser destinados, en vacante de su especialidad, a cualquier otra unidad del mismo Ejército. Los alumnos extranjeros que no superen dicho curso o plan podrán ser destinados, en vacante de su especialidad, a cualquier otro puesto de la misma unidad que no requiera dicha aptitud o la superación de dicho plan o a cualquier otra unidad del mismo Ejército de las relacionadas en el Anexo III de la Orden Ministerial 66/2007, de 4 de mayo, por la que se modifica el cupo máximo de extranjeros que pueden acceder a la condición de Militar Profesional de Tropa y Marinería, contemplado en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre, así como los anexos II y III del citado Reglamento.

3.2.e) Los alumnos de la especialidad Mando y Control del Ejército del Aire y aquellos otros que deban ocupar un puesto como rescatador o tripulante aéreo, deberán superar un reconocimiento médico, durante la fase de formación general militar, en el Centro de Instrucción de Medicina Aeroespacial (CIMA), de acuerdo con la Orden Ministerial 74/1992, de 14 de octubre (BOE número 204, de 19 de octubre). Los que no superen dicho reconocimiento causarán baja en su plaza asignada en el citado periodo de formación.

No obstante lo anterior, el alumno podrá solicitar continuar en el periodo de formación general militar en otra especialidad, en el caso de existir alguna plaza disponible de las ofertadas en dicho ciclo.

3.2.f) Los alumnos de la especialidad Mantenimiento de Aeronaves del Ejército de Tierra, deberán superar un reconocimiento médico, durante la fase de formación general militar, en el Centro de Instrucción de Medicina Aeroespacial (CIMA), de acuerdo con la Orden Ministerial 74/1992, de 14 de octubre (BOE número 204, de 19 de octubre). Los que no superen dicho reconocimiento causarán baja como alumno.

No obstante lo anterior, el alumno podrá solicitar continuar como tal en el periodo de formación general militar en otra especialidad, en el caso de existir alguna plaza disponible de las ofertadas en dicho ciclo.

3.2.g) Los solicitantes de la especialidad de Música deberán acreditar tener superado el tercer curso de solfeo y haber realizado dos años de estudios en uno de los instrumentos para los que se convoquen plazas. Estos estudios deben de haber sido realizados en un centro oficial u homologado.

3.2.h) Los solicitantes deberán tener una talla en bipedestación igual o superior a 155 centímetros e igual o inferior a 203 centímetros. Los solicitantes de la Guardia Real, en cualquiera de sus especialidades, deberán tener en bipedestación una talla igual o superior a 165 centímetros los hombres y a 160 centímetros las mujeres.

3.3 Se podrán solicitar hasta un máximo de diez (10) plazas distintas de entre todas las ofertadas para cada ciclo de selección, con independencia del Ejército al que pertenezcan.

Los aspirantes extranjeros podrán optar, en igualdad de condiciones que los nacionales, a las plazas que específicamente se oferten para ellos.

#### 4. Cita previa para participar en el proceso selectivo

4.1 La participación en el proceso selectivo de algún ciclo de selección de esta convocatoria se iniciará con la solicitud de cita previa para la realización de las pruebas selectivas, dirigida al Gestor del Área de Reclutamiento de la provincia de residencia.

Inicialmente, la solicitud de participación no implica compromiso alguno para el solicitante, ya que hasta finalizar las pruebas individualizadas no se realizará la solicitud definitiva de plazas.

4.2 La solicitud de cita previa se podrá realizar personalmente, por correo certificado o telefax, en las Áreas de Reclutamiento, oficinas delegadas u oficinas o puntos de información dependientes de las Subdelegaciones de Defensa, por vía telefónica en el número 902432100 (apéndice 5) o a través de la página web del Ministerio de Defensa «soldados.com» o «marineros.com».

También podrá solicitarse en las unidades de los Ejércitos y de la Guardia Civil, desde donde se cursará al Área de Reclutamiento de la provincia.

De igual forma, se podrá cursar a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, desde

donde se remitirá al Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa en Madrid.

Por último, la solicitud de cita previa podrá presentarse ante el resto de los organismos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12).

4.3 La solicitud de cita previa para un ciclo de selección, se ajustará al modelo del apéndice 6, en el que manifestará su consentimiento para que el Centro de Selección correspondiente pueda acceder al Sistema de Verificación de Datos de Identidad puesto a disposición de los Departamentos y Organismos de la Administración General del Estado por parte del Ministerio de Administraciones Públicas. Si la cita previa se solicitase por teléfono o por medio de la página web del Ministerio de Defensa «soldados.com» o «marineros.com», el referido apéndice 6 se cumplimentará y presentará según se indica en la base 5.1. En caso de que el interesado no dé su consentimiento para realizar la consulta, deberá aportar su correspondiente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en el caso de los nacionales, y fotocopia del pasaporte y de la tarjeta de residencia, en el caso de los extranjeros.

4.4 El Área de Reclutamiento receptora de la solicitud de la cita previa comunicará, a cada uno de los solicitantes, el número de identificación de opositor (NIO), la fecha, hora y el Centro de Selección donde realizará las pruebas selectivas.

Para efectuar el viaje desde la localidad de su residencia hasta el Centro de Selección, los solicitantes dispondrán de pasaporte oficial, de ida y regreso, con el que obtendrán el billete para realizar dicho viaje.

Los solicitantes nacionales residentes en el extranjero dispondrán de pasaporte oficial desde el punto de llegada a territorio nacional hasta el Centro de Selección donde realicen las pruebas.

4.5 Los gestores de las Áreas de Reclutamiento no concederán cita previa a aquellos solicitantes que no reúnan alguna de las condiciones generales para solicitantes nacionales y extranjeros a), b), i), j), k), l), m), n), o), p), y q) a que se hace referencia en el apartado 3.1 y d) del apartado 3.1.1, de las bases de esta convocatoria, comunicándose expresamente al interesado, ni a los solicitantes que tengan pendiente la revisión de la calificación de No Apto o No Apto Permanente en Reconocimiento Médico por el Tribunal Médico Militar de Apelación.

4.6 El Centro de Selección en el que realice las pruebas será el encargado de gestionar todo el proceso selectivo del solicitante.

#### 5. Documentación

5.1 En el momento del inicio de las pruebas los solicitantes deberán presentar los documentos siguientes:

Comunes para nacionales y extranjeros:

5.1.a) Original y fotocopia o fotocopia compulsada de los niveles de estudio, títulos o requisitos académicos exigidos, en su caso, para cada plaza.

5.1.b) Original y fotocopia o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados por el solicitante para ser valorados en la fase de concurso, según el baremo del apéndice 7, antes de iniciar las pruebas, acreditándolo mediante lo estipulado en el apartado 3.2.a), de esta convocatoria.

5.1.c) Documento de autorización paterno/tutorial para la realización de la prueba de reconocimiento médico de aquellos aspirantes que no hayan cumplido, el día de realización de la prueba indicada, los 18 años de edad, según modelo del apéndice 10.

Específicos para nacionales:

5.1.1.a) Original y fotocopia o fotocopia compulsada, por ambas caras, del documento nacional de identidad en vigor o, en su caso, fotocopia de la documentación que acredite su solicitud por extravío u otra circunstancia, en el caso de que no haya dado su consentimiento para realizar la consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

5.1.1.b) Para los que hayan realizado el servicio militar, original y fotocopia o fotocopia compulsada de la Cartilla Militar, Notificación de Pase a la Reserva del Servicio Militar o certificado del Área de Reclutamiento del que dependa el solicitante, con indicación del empleo alcanzado, condecoraciones obtenidas y el tiempo permanecido en las Fuerzas Armadas.

5.1.1.c) Para los que hayan participado en misiones fuera del territorio nacional durante un periodo de tiempo igual o superior a

dos meses ininterrumpidos, original y fotocopia o fotocopia compulsada del certificado de la unidad especificando la misión o misiones en las que ha participado y su duración.

Específicos para extranjeros:

5.1.2.a) Original y fotocopia o fotocopia compulsada del pasaporte en vigor en el caso de que no haya dado su consentimiento para realizar la consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

5.1.2.b) Original y fotocopia o fotocopia compulsada de la Tarjeta de residente o de la Tarjeta de familiar de residente comunitario en vigor, como mínimo, hasta la fecha prevista para su incorporación al centro docente militar de formación correspondiente, en el caso de que no haya dado su consentimiento para realizar la consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

5.1.2.c) Documento acreditativo en el que figure la autorización expresa de la autoridad u organismo correspondiente para la incorporación del interesado a Fuerzas Armadas extranjeras, en el caso de los nacionales de países cuya legislación interna así lo exija.

5.2 El Centro de Selección donde realice las pruebas entregará al solicitante, para cumplimentar:

5.2.a) Documento de Declaración de Procesamiento e Imputación, según modelo del apéndice 8.

5.2.b) Documento de declaración de no estar privado de los derechos civiles ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según modelo del apéndice 9.

5.2.c) Impreso de designación de beneficiarios del Seguro Colectivo de Vida y Accidentes suscrito por el Ministerio de Defensa, con arreglo a los términos contenidos en la póliza en vigor, según modelo del apéndice 12.

5.3 La compulsada de estos documentos deberá ser realizada por la Secretaría del centro docente que los emite, Notarías, Intervención Militar, Subdelegaciones de Defensa o por los encargados de las oficinas de registro de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos.

5.4 La documentación indicada en el apartado 5.1 será válida para toda la convocatoria y no será necesario presentarla nuevamente si participa en más de un ciclo de selección, salvo que el solicitante desee acreditar un baremo superior al que figura en su expediente, o haya caducado el Documento Nacional de Identidad para los aspirantes españoles o el Pasaporte o la Tarjeta de residente para los solicitantes extranjeros, en el caso de que no haya dado su consentimiento para realizar la consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

5.5 Los solicitantes extranjeros podrán acreditar, no obstante, el contenido y vigencia del derecho extranjero por cualquier medio de prueba. La Comisión Permanente de Selección, así mismo, podrá valerse de cuantos medios de averiguación estime necesarios para su aplicación.

5.6 Si del examen de la documentación presentada, u obtenida por la Comisión Permanente de Selección o por el centro docente militar de formación, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, quedarán excluidos del proceso selectivo o causarán baja como alumnos con arreglo al procedimiento legalmente establecido, sin perjuicio de exigirles las posibles responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

5.7 Cuando alguno de los solicitantes tenga la condición de objetor de conciencia, con carácter previo a su admisión en el proceso selectivo, deberá manifestar de forma expresa y por escrito su renuncia a tal condición.

5.8 La solicitud de participación en el proceso selectivo lleva consigo la autorización expresa del admitido a las pruebas para que el Centro de Selección solicite de oficio, durante el proceso selectivo, del Registro Central de Penados y Rebeldes, la certificación, comprobación o verificación de que carece de antecedentes penales, por ser una de las condiciones generales que deben reunir los aspirantes a participar en los procesos selectivos, conforme al artículo 15.1.d) del Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre.

No obstante, el admitido a las pruebas, junto con la instancia, podrá comunicar al Centro de Selección su voluntad expresa en contrario a dicha autorización, debiendo aportar la referida certificación. La no aportación de la misma, será causa de exclusión del proceso selectivo.

## 6. Órgano de selección

6.1 Para el desarrollo y calificación del concurso y la oposición, el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar nombrará una Comisión Permanente de Selección cuya categoría, composición y funcionamiento se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas.

6.2 Los órganos de apoyo a la Comisión Permanente de Selección, que se citan en el artículo 13.3 del Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre, serán los Centros de Selección en los que se realicen las pruebas selectivas.

6.3 Dependiente de la Comisión Permanente de Selección se constituirá una secretaría compuesta por el personal técnico y de apoyo necesario para la realización del proceso selectivo.

6.4 Corresponde a la Comisión Permanente de Selección realizar las siguientes actividades:

Dirigir y coordinar el desarrollo del proceso selectivo en todas las Áreas de Reclutamiento y Centros de Selección.

Determinar y coordinar la oferta de plazas correspondiente a cada ciclo de selección.

Verificar el cálculo de las puntuaciones de concurso, de acuerdo con las puntuaciones y valoraciones de los méritos establecidos en el apéndice 7.

Verificar la obtención de las puntuaciones de oposición.

Calcular la puntuación final obtenida por cada solicitante en cada una de las plazas a las que opta.

Determinar los solicitantes que serán nombrados aspirantes admitidos como alumnos para cada plaza convocada.

Resolver sobre la solicitud de revisión de la calificación de «no apto» en la prueba de reconocimiento médico que los solicitantes puedan ejercitar.

Resolver sobre la aptitud física de las solicitantes a que se refiere el artículo 7 del Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas.

Resolver sobre la solicitud de revisión de la no concesión de cita previa.

6.5 La Comisión Permanente de Selección velará, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre los aspirantes de ambos sexos que participen en la convocatoria.

## 7. Proceso selectivo

La realización de las pruebas del proceso selectivo de cada uno de los ciclos de selección indicados en el apéndice 1 será responsabilidad de las Áreas de Reclutamiento integradas orgánicamente en las Subdelegaciones de Defensa, se llevará a cabo en los Centros de Selección correspondientes y constará de:

a) Concurso:

Consistirá en la valoración de los méritos militares, académicos y generales que acrediten los solicitantes, de acuerdo con el baremo del apéndice 7.

La puntuación directa de esta fase será de cero (0) a cuarenta (40) puntos, transformándose linealmente en una puntuación de cero (0) a diez (10) puntos.

b) Oposición:

Consistirá en la evaluación de las aptitudes de los solicitantes para determinar a que especialidad o grupo de especialidades se adapta mejor su perfil psicológico.

Comprenderá las siguientes pruebas:

Reconocimiento médico.

Pruebas físicas.

Pruebas de evaluación psicológica.

Su realización se ajustará a lo establecido en la base 8 de esta convocatoria.

c) Entrevista personal:

Mediante una entrevista personal se informará y orientará al solicitante sobre aquellas plazas publicadas que mejor se adecuen a sus capacidades personales y preferencias y sobre las plazas consideradas como prioritarias para la Institución.

Su realización se ajustará a lo establecido en el apartado 8.5 de las bases de esta convocatoria.

## 8. Desarrollo del proceso selectivo

8.1 Al efectuar los solicitantes su presentación, el Centro de Selección realizará las siguientes acciones:

Comprobar la identidad del solicitante.

Recoger y comprobar la documentación presentada.

Auxiliar al solicitante en la cumplimentación, al menos, del documento en el que solicita las plazas a las que desea optar inicialmente, informándole que esta solicitud previa podrá ser modificada a instancia suya durante la fase de entrevista personal.

Grabar los méritos militares, académicos y generales que acredite de acuerdo con lo especificado en el apéndice 7.

Entregar al solicitante la documentación necesaria para la realización de las pruebas.

8.2 El reconocimiento médico se realizará según el cuadro médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación aprobado por la ORDEN PRE/2622/2007, de 7 de septiembre, e incluye la aplicación de una prueba de personalidad.

La calificación del reconocimiento médico será de «apto», «no apto» o «no apto permanente».

Los que resulten «no apto» o «no apto permanente», causarán baja en el proceso selectivo, siendo notificada dicha calificación por el Gestor del Área de Reclutamiento donde hayan realizado las pruebas selectivas.

La calificación de «no apto» o «no apto permanente», podrá ser revisada a instancia del interesado, mediante solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Permanente de Selección en el plazo máximo de tres días a partir del siguiente al de comunicación de la citada calificación. Dicha solicitud se cursará preferentemente en el mismo Centro de Selección o a través del Área de Reclutamiento de la provincia de residencia del interesado.

El Presidente de la Comisión Permanente de Selección dispondrá la comparecencia del interesado ante el Tribunal Médico Militar de Apelación correspondiente, siendo pasaportado, de ida y regreso desde el municipio de residencia, por el Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa de su provincia de residencia o en la que haya realizado las pruebas selectivas.

Recibido el dictamen médico, el fallo del Presidente de la Comisión Permanente de Selección será definitivo y será notificado al interesado. Los que resulten «apto», serán citados nuevamente por el Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa de su provincia de residencia al Centro de Selección correspondiente para finalizar el proceso selectivo, si fuera posible, en el mismo ciclo de selección en el que fue calificado «no apto» o «no apto permanente» y participarán en el mismo con los resultados obtenidos en las pruebas que hubieran realizado.

Los calificados en el Centro de Selección como «no apto permanente», que sean dictaminados por el Tribunal Médico Militar de Apelación correspondiente como «no aptos», serán habilitados para, en su caso, permitir a los que soliciten nueva cita previa participar con total garantía en el proceso selectivo para el que se le conceda la misma.

El interesado podrá renunciar en cualquier momento a la revisión instada manteniendo la calificación obtenida anteriormente, en cuyo caso y si a sus intereses conviene, podrá solicitar nueva cita previa y superar el proceso selectivo correspondiente en su totalidad, si aun mantiene los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.

8.3 Los calificados «apto» en el reconocimiento médico deberán superar las pruebas de aptitud física que se determinan en el apéndice 4.

La calificación de esta prueba será de «apto», en uno de los niveles establecidos en el citado apéndice, o «no apto».

Los que resulten «no apto», causarán baja en el proceso selectivo, siendo notificada dicha calificación por el Gestor del Área de Reclutamiento donde hayan realizado las pruebas selectivas.

Las solicitantes que no pudieran realizar las pruebas de aptitud física por embarazo, parto o posparto, debidamente acreditado, realizarán el resto de las pruebas, quedando la plaza, que en su caso obtuviera, condicionada a la superación de las pruebas físicas. A tales efectos, la interesada podrá solicitar la realización de las pruebas, mediante instancia dirigida al Presidente de la Comisión Permanente de Selección, en algún ciclo de selección de los que se realicen en el plazo de dos años a contar desde la fecha de la prueba no realizada. Dicha solicitud se tramitará a través del Área de Reclutamiento de su provincia de residencia. Previamente se llevará a cabo, en el Centro de Selección correspondiente, un reconocimiento médico para acreditar que está en condiciones de realizarlas.

8.4 Las pruebas de evaluación psicológica se realizarán mediante tests de aptitudes, preferentemente de aplicación informa-

tizada individual, y determinarán la especialidad o las especialidades que se adaptan mejor al perfil aptitudinal del solicitante.

Las baterías de tests a aplicar medirán diferentes factores aptitudinales que permitirán, de acuerdo con lo indicado a continuación, asignar a cada solicitante una puntuación para cada una de las plazas que solicite en función de la especialidad a la que está asociada.

De la aplicación de dichas pruebas cada solicitante obtendrá una puntuación directa en cada factor aptitudinal valorado igual al número de aciertos obtenidos en los ítems correspondientes al mismo, que será transformada a una escala típica de tipo S con media en 50 y desviación típica en 20 puntos.

A continuación, se sumarán las puntuaciones S de cada factor por especialidad, y se transformarán de cero a un máximo de 7,692 puntos.

Estas puntuaciones se incrementarán en un 30%, 20% y 10% para la primera, segunda y tercera plazas de las solicitadas inicialmente por el solicitante, hasta un máximo de diez (10) puntos, al objeto de valorar la influencia que la voluntariedad tiene en el futuro rendimiento en el destino obtenido.

La puntuación inicial obtenida por cada solicitante, para cada una de las plazas solicitadas, será el resultado de dividir por cuatro la puntuación de la valoración de la fase de concurso; a la misma se sumará el triple de la puntuación de la prueba psicológica, una vez transformada y aplicada la voluntariedad. La puntuación así obtenida se transformará de nuevo linealmente de 0 a un máximo de 7,692 puntos.

Esta puntuación será incrementada en un 30%, hasta un máximo de diez (10) puntos, para aquellas plazas señaladas como prioritarias para la Institución y que sean solicitadas definitivamente por el solicitante en primera preferencia.

8.5 Una vez superados el reconocimiento médico, las pruebas de evaluación psicológica y las pruebas de aptitud física, cada solicitante realizará una entrevista personal. En función de los resultados obtenidos y de las plazas convocadas, se le orientará hacia aquellas que mejor se adecuen a sus capacidades personales y preferencias.

Durante la entrevista personal, el solicitante podrá modificar, total o parcialmente, tanto las plazas iniciales solicitadas como su orden de prelación, calculándose de nuevo las puntuaciones para cada una de las mismas de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente, obteniendo así la puntuación final, o reafirmarse en ellas haciendo definitivas las puntuaciones iniciales con las que participará en la asignación de plazas.

Finalmente firmará la solicitud definitiva de plazas.

8.6 Finalizada la entrevista personal, el gestor del Área de Reclutamiento donde haya realizado las pruebas selectivas notificará a cada solicitante la puntuación final obtenida en cada una de las plazas solicitadas, según modelo del apéndice 11.

8.7 Los Centros de Selección comunicarán a la Comisión Permanente de Selección los resultados de las pruebas de todos los solicitantes que participen en cada ciclo de selección.

## 9. Asignación de plazas

9.1 Para cada plaza ofertada, las puntuaciones finales obtenidas por los solicitantes se ordenarán de mayor a menor. La Comisión Permanente de Selección, en la fecha indicada para cada ciclo de selección, procederá a la asignación de las mismas, en función de dicho orden y las preferencias manifestadas por los solicitantes.

9.2 En caso de igualdad en la puntuación final, la asignación de plazas se resolverá según el orden de prelación siguiente:

Mayor puntuación en la fase de concurso.

Mayor puntuación en la fase de oposición.

Mayor edad.

9.3 Los gestores de las Áreas de Reclutamiento comunicarán a los aspirantes admitidos como alumnos la plaza asignada, la puntuación obtenida, el centro docente militar de formación donde realizarán la fase de formación general militar, así como el día y hora en que deberán efectuar su presentación.

Efectuada la asignación de plazas y con anterioridad al inicio de la fase de formación general militar correspondiente a cada ciclo, los gestores de las Áreas de Reclutamiento remitirán al centro docente militar de formación que corresponda, a través de las Subdelegaciones de Defensa, el Historial Militar de los aspirantes admitidos como alumnos que hubieran ostentado con anterioridad la condición de militar profesional.

9.4 La relación de aspirantes admitidos como alumnos, con indicación de la puntuación obtenida, será remitida por la Comisión Permanente de Selección al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra y a los Mandos de Personal de la Armada y del

Ejército del Aire, así como a las oficinas de información de las Subdelegaciones de Defensa para su exposición pública.

9.5 En el caso de que en algún código de especialidad hubiera menos peticionarios que plazas convocadas, la Comisión Permanente de Selección podrá acumular la diferencia a otro código de especialidad del mismo Ejército y ciclo, donde hubiera más peticionarios que plazas convocadas, de acuerdo con las necesidades de cada Ejército. No se podrán declarar admitidos para iniciar como alumnos la fase de formación general militar, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada ciclo de selección.

#### 10. Nombramiento y formación

10.1 Una vez incorporados a los centros docentes militares de formación y previa firma del documento de incorporación a las Fuerzas Armadas, los aspirantes admitidos serán nombrados alumnos para acceso a la condición de militar de tropa y marinería, por resolución del Director de Enseñanza de cada uno de los Ejércitos y de la Armada, publicada en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, iniciando la fase de formación general militar.

A partir de dicho momento tendrán la condición de militar y estarán sometidos al régimen general de derechos y obligaciones del personal de las Fuerzas Armadas y a las leyes penales y disciplinarias militares, sin quedar vinculados por una relación de servicios de carácter profesional.

10.2 La fase de formación general militar tendrá una duración de dos meses y será seguida de una fase de formación específica que tendrá una duración comprendida entre uno y diez meses, según se determine en la correspondiente publicación de plazas.

10.3 Para su incorporación al centro docente militar de formación, los aspirantes admitidos como alumnos dispondrán de pasaporte oficial desde el municipio de residencia, que les será remitido por el Área de Reclutamiento de su provincia de residencia, con cargo a cada Ejército.

10.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1412/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece el procedimiento para la aplicación de las medidas de protección social para los Militares de Complemento y de Tropa y Marinería, los alumnos aspirantes a la condición de militares de tropa y marinería que se encuentren en la situación de insuficiencia de condiciones psicofísicas por accidente o enfermedad derivada del servicio, no causarán baja en el centro docente militar de formación, salvo renuncia expresa. Acordada la finalización de la situación de insuficiencia se procederá conforme a lo dispuesto en el régimen del alumnado. A estos efectos, se considera que el alumno aspirante a militar de tropa y marinería se encuentra en situación de insuficiencia de condiciones psicofísicas cuando, como consecuencia de enfermedad o lesión, pierda un tercio de las horas lectivas destinadas a la fase de formación general militar, o que tal situación le impida realizar alguna de las pruebas para superar el programa de formación, debiendo, por tales motivos, causar baja como alumno.

En aplicación del artículo noveno de la Orden Ministerial número 42/2000, de 28 de febrero, sobre directrices generales de los planes de estudio para la Enseñanza Militar de Formación de los militares profesionales de tropa y marinería, el alumno que por causa de lesión o enfermedad no incluida en el cuadro médico de exclusiones y no comprendido en las situaciones del párrafo anterior, pierda más de un tercio de las horas lectivas asignadas a la fase de formación general militar, causará baja en la misma, reservándole el derecho de repetición de la citada fase, por una única vez, durante el tiempo máximo de un año a contar desde que sea efectiva la baja. Desde el momento en que causen baja en la fase de formación general militar y hasta la fecha en que se incorporen de nuevo para repetir la citada fase, perderán la condición de militar y dejarán de estar sometidos al régimen general de derechos y obligaciones del personal de las Fuerzas Armadas y a las leyes penales y disciplinarias militares.

10.5 A los alumnos, durante la enseñanza militar de formación, les será de aplicación la Orden 43/1993, de 21 de abril, sobre Régimen del Alumnado de los Centros Docentes Militares de Formación, siempre que dichas referencias no sean efectuadas explícitamente a otro tipo de alumnos y teniendo en cuenta que el procedimiento para resolver la baja de alumno, en este caso, será el que se señala en el artículo noveno de la Orden Ministerial 42/2000, de 28 de febrero.

10.6 Los alumnos de la enseñanza de formación podrán causar baja a petición propia y deberán cumplimentar y firmar el

modelo de comunicación de baja oficialmente aprobado. También se podrá acordar la baja por alguno de los motivos expuestos en el artículo 71 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.

#### 11. Compromiso

La condición de militar de tropa y marinería se adquiere al incorporarse a la escala de tropa o de marinería una vez superada la fase de formación general militar y tras la firma del compromiso inicial regulado en la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Los alumnos obtendrán el empleo de soldado o marinero concedido por el Jefe del Estado Mayor del Ejército correspondiente.

A los alumnos que no superen la fase de formación específica correspondiente a su especialidad y que, en aplicación del artículo 14 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, opten por cambiar de especialidad, se les ofertarán nuevas plazas de distintas especialidades, las cuales podrán ser en otras Unidades, Centros u Organismos diferentes a las que optaron inicialmente.

Los citados alumnos deberán firmar un nuevo compromiso inicial, que anulará al anteriormente suscrito, en el que se recogerá la nueva especialidad y el periodo de duración del compromiso.

Nacionales y extranjeros: La duración del compromiso inicial para cada una de las plazas se ajustará a lo establecido en la correspondiente oferta de plazas. En el supuesto de que en alguna de las plazas se dé opción a más de un tipo de compromiso inicial, el alumno deberá hacer constar la opción elegida en el documento oficial de firma de compromiso inicial.

#### 12. Igualdad de género

La convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso a la condición de militar de tropa y marinería, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

En virtud de lo determinado en el artículo 1.2 de la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, se señala que, actualmente, existe infrarrepresentación de la mujer como militar de tropa y marinería.

#### 13. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de los Órganos de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12).

#### APÉNDICE 1

##### Fechas de los ciclos de selección para el año 2008

Ciclo de selección	Publicación de plazas	Finaliza plazo de solicitud	Asignación plazas	Incorporación a CDMFOR* o unidad
1.º	Publicación BOE	11-feb-2008	19-feb-2008	25-feb-2008
2.º	12-feb-2008	04-mar-2008	13-mar-2008	25-mar-2008
3.º	05-mar-2008	02-abr-2008	10-abr-2008	21-abr-2008
4.º	03-abr-2008	16-abr-2008	24-abr-2008	05-may-2008
5.º	17-abr-2008	13-may-2008	22-may-2008	02-jun-2008
6.º	14-may-2008	11-jul-2008	24-jul-2008	02-sep-2008
7.º	12-jul-2008	10-sep-2008	18-sep-2008	29-sep-2008
8.º	11-sep-2008	08-oct-2008	16-oct-2008	27-oct-2008
9.º	09-oct-2008	29-oct-2008	06-nov-2008	17-nov-2008
10.º	30-oct-2008	19-nov-2008	27-nov-2008	15-dic-2008
11.º	20-nov-2008	09-dic-2008	18-dic-2008	12-ene-2009

\* Centro docente militar de formación.

## APÉNDICE 2

**Países de nacionalidad de los aspirantes**

Argentina.  
Bolivia.  
Costa Rica.  
Colombia.  
Cuba.  
Chile.  
Ecuador.  
El Salvador.  
Guatemala.  
Guinea Ecuatorial.  
Honduras.  
México.  
Nicaragua.  
Panamá.  
Paraguay.  
Perú.  
República Dominicana.  
Uruguay.  
Venezuela.

## APÉNDICE 3

1. Para la aplicación de cualquier apartado del cuadro médico de exclusiones se tendrá en cuenta el Cuerpo, Escala y duración del compromiso al que se opta, considerando las siguientes situaciones como motivos de exclusión:

a) Procesos que imposibiliten la realización de las pruebas físicas en los plazos prefijados, teniendo en cuenta lo dispuesto en el «Artículo 7, Protección a la maternidad», del Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre.

b) Procesos que hagan prever la incapacidad para realizar los periodos de formación adecuadamente.

c) Procesos en los que se prevea que en el futuro serán un motivo de incapacidad psicofísica permanente.

2. Para la determinación de las condiciones psicofísicas del cuadro médico de exclusiones se aplicará el cuestionario de salud correspondiente y se realizarán las exploraciones necesarias, entre las que se incluyen analíticas de orina con detección de tóxicos y analítica de sangre.

3. En la revisión de las calificaciones por resultar «no apto» en aplicación de alguno de los apartados de exclusión, la evaluación correspondiente abarcará aquellos del cuadro médico de exclusiones que el órgano médico pericial considere relevante, no estando limitado por las evaluaciones previas.

**A. Parámetros biológicos, enfermedades y causas generales****Parámetros biológicos:**

1. Talla: En bipedestación: Inferior a 155 cm o superior a 203 cm.

2. Peso: El peso teórico ideal será proporcional a la talla en bipedestación, debiendo presentar el examinado una constitución armónica.

El índice de masa corporal (IMC): No sobrepasará 29 ni será inferior a 18.

Se podrán aceptar IMC superiores a 29 si objetiva y claramente se deben no a un aumento de la grasa corporal, sino a un desarrollo muscular marcado, y no presenta patología ni factores de riesgo sobreañadidos.

El IMC se obtiene con la fórmula siguiente:  $IMC = (\text{peso en kg}) / (\text{talla en metros})^2$ .

3. Presión arterial: Cifras superiores a 140 mmhg. de sistólica o 90 mmhg. de diastólica, determinadas en posición clinoestática y sin medicación. En los que sobrepasen cualquiera de las dos cifras se repetirá la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos.

**Enfermedades y causas generales:**

4. Anomalías genéticas, congénitas o adquiridas que en opinión del asesor especialista puedan entorpecer en el momento del examen o, previsiblemente en el futuro, la eficacia en la ejecución de las misiones encomendadas o alterar la salud del examinado.

5. Enfermedades endocrinometabólicas que produzcan alteraciones morfológicas o funcionales de importancia pronóstica o que requieran terapia sustitutiva continua.

6. Enfermedades infecciosas y parasitarias que, por la presencia de trastornos funcionales, por exigir un tratamiento continuo o por su contagiosidad sean incompatibles con la profesión militar.

7. Enfermedades inmunoalérgicas, de importancia pronóstica y funcional, que incapaciten para la profesión militar.

8. Enfermedades reumáticas que originen trastornos funcionales.

9. Tumores malignos y lesiones precancerosas en cualquier localización y estadio, y los tumores benignos que por su tamaño o localización incapaciten para la profesión militar.

10. Intoxicaciones crónicas que determinen trastornos anatómicos o funcionales incompatibles con la profesión militar.

11. Utilización de cualquier tipo de medicación o droga que pueda disminuir la capacidad de reacción del examinado o que funcionalmente incapaciten para la profesión militar.

**B. Piel y tejido celular subcutáneo**

1. Dermatitis extensas y generalizadas de la piel o cuero cabelludo de tendencia crónica o recidivante, o aquellas que por su localización incapaciten para la profesión militar.

2. Dermopatías contagiosas.

3. Afecciones y cicatrices localizadas que afecten a la motilidad o impidan el uso del equipo reglamentario.

4. Úlceras inveteradas o con tendencia recidivante.

**C. Neurología y psiquiatría****Neurología:**

1. Anomalías congénitas o adquiridas del sistema nervioso central, periférico, de sus cubiertas membranosas y óseas, y del sistema vascular, que produzcan alteraciones motoras o sensitivas, que sean incompatibles con la profesión militar.

2. Enfermedades crónicas sistematizadas, difusas o en focos, y lesiones de cualquier parte del sistema nervioso central y periférico, o de las meninges, que originen trastornos motores o sensitivos.

3. Lesiones traumáticas craneoencefálicas, vertebromedulares o de nervios periféricos y sus secuelas.

4. Epilepsia en todas sus formas. Crisis de actividad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otras) con hallazgos electroencefalográficos significativos.

5. Movimientos anormales uni o bilaterales, generalizados o no.

6. Síndromes neurológicos que cursen con afectación de las funciones corticales.

7. Enfermedades metabólicas, carenciales, por tóxicos, fármacos y drogas que produzcan alteraciones de los sistemas nerviosos central y periférico.

8. Trastornos del lenguaje. La disartria o tartamudez manifiesta no será considerada como causa de exclusión.

**Psiquiatría:**

9. Trastornos mentales orgánicos, incluidos los sintomáticos de una afección somática general.

10. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicótropas o drogas, incluido el alcohol, así como la evidencia de abuso de las mismas o su detección analítica.

11. Esquizofrenia, trastorno esquizotípico, trastornos con ideas delirantes y cualquier tipo de psicosis, incluso en situación asintomática o en remisión.

12. Trastornos del humor (afectivos) incluso en situación asintomática o en remisión.

13. Estructuras neuróticas de la personalidad. Reacciones de ansiedad incompatibles con la profesión militar.

14. Trastornos neuróticos, incluidos los secundarios a situaciones estresantes y somatomorfos, incompatibles con la profesión militar o su adaptación a la misma.

15. Trastornos del comportamiento asociados a disfunciones fisiológica y a factores somáticos incompatibles con la profesión militar o su adaptación a la misma.

16. Trastornos o estructuras anómalas de la personalidad y del comportamiento del adulto incompatibles con la profesión militar o su adaptación a la misma.

17. Capacidad intelectual inferior a la media, tomando de referencia un cociente intelectual inferior a 90; o a 80 para militar profesional de tropa y marinería.

18. Trastornos del desarrollo psicológico, del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y adolescencia que continúen en la edad adulta incompatibles con la profesión militar o su adaptación a la misma.

19. Cualquier otra alteración psíquica que afecte al individuo y que comprometa la correcta realización de sus actividades.

#### D. Aparato digestivo

1. Afecciones congénitas o adquiridas de los órganos de la boca o faringe que trastornen la deglución de modo permanente.
2. Cualquier alteración de los maxilares y del aparato dentario en número, con grado o deformidad, que produzca una incorrecta implantación dentaria que pueda constituir un obstáculo en la masticación.
3. Sialorrea y fistulas salivares permanentes.
4. Afecciones del esófago que cursen con disfagia.
5. Afecciones de estómago, intestino y peritoneo con trastornos orgánicos o funcionales.
6. Afecciones del recto y ano que ocasionen retención, incontinencia o cualquier otra alteración.
7. Afecciones del hígado, vías biliares y páncreas.
8. Secuelas postquirúrgicas con trastornos funcionales incompatibles con la profesión militar.
9. Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con la actividad física. Hernias de cualquier tipo y localización, aun las pequeñas y reducibles.
10. Fístulas perineales, incluida la sacrocoxígea.

#### E. Aparato respiratorio

1. Malformaciones y afecciones del aparato respiratorio, mediastino y caja torácica, que determinen alteraciones morfológicas o funcionales incompatibles con la profesión militar, entre ellas: Insuficiencia respiratoria, trastorno ventilatorio o disnea a medianos esfuerzos.
2. Enfermedades del intersticio, parénquima y circulación pulmonar.
3. Enfermedades obstructivas de las vías aéreas. Asma bronquial.
4. Enfermedades infecciosas y parasitarias del aparato respiratorio y sus secuelas. Lesiones residuales tuberculosas que, por su tamaño, número o situación alteren la capacidad respiratoria o hagan presumible su reactivación.
5. Neoformaciones benignas y malignas del aparato respiratorio y sus secuelas. Nódulo pulmonar.
6. Enfermedades del mediastino. Enfermedades de la pleura, neumotórax y sus secuelas.
7. Anomalías y disfunción diafragmática.

#### F. Aparato circulatorio

1. Alteraciones congénitas o adquiridas del corazón, mediastino, arterias o venas, o secuelas de las mismas, que alteren o puedan alterar en su evolución la normalidad funcional del aparato cardiocirculatorio.
2. Antecedentes de síncope o lipotimias repetidas.
3. Enfermedades valvulares, incluso las corregidas quirúrgicamente. Endocarditis.
4. Cardiopatía isquémica.
5. Síndrome de preexcitación y todos los trastornos del ritmo o de la conducción cardiaca de importancia clínica.
6. Insuficiencia cardiaca de cualquier etiología.
7. Miocardiopatías. Enfermedades del pericardio.
8. Portadores de marcapasos, prótesis o injertos cardiovasculares.
9. Enfermedades de los grandes vasos y fistulas arteriovenosas incluso tras corrección quirúrgica.
10. Arteriopatías periféricas que puedan producir trastornos funcionales incompatibles con la profesión militar.
11. Flebitis aguda, secuelas postflebiticas, varices significativas, linfagiectasias con edema crónico y trastornos tróficos.

#### G. Aparato locomotor

1. Enfermedades, lesiones y anomalías de los huesos, músculos y articulaciones que incapaciten para la profesión militar.
2. Ausencia o pérdida de parte de una extremidad que dificulte el normal uso de ella.
3. Inestabilidades, esguinces o luxaciones recidivantes de las principales articulaciones.
4. Seudoartrosis, anquilosis y rigideces que dificulten la normal biomecánica articular.
5. Infecciones del tejido óseo, articular o muscular y sus secuelas, que determinen alteraciones morfológicas o funcionales de carácter definitivo.
6. Cifosis superior a 45 grados o que siendo menores presenten acunamientos vertebrales o alteraciones de los discos comprobadas radiológicamente.

7. Espondilolisis, hiperlordosis acusada con sacro horizontal o cualquier otra anomalía de la charnela lumbosacra que pueda ocasionar trastornos funcionales.

8. Escoliosis superiores a 15 grados, o que siendo menores, presenten acunamientos o rotaciones vertebrales.

9. Atrofia o distrofia de miembro superior que produzca trastornos funcionales.

10. Pérdida de un dedo de la mano o parte del mismo, excepto la falta de una falange en uno solo de los dedos anular, medio o meñique.

11. Alteraciones anatómicas o funcionales que ocasionen la disminución evidente del poder de aprehensión de la mano, de la función de pinza u otros defectos funcionales de la misma.

12. Desviaciones de las articulaciones de cadera o rodilla con dificultad para la marcha o el ejercicio.

13. Atrofia o distrofia de miembro inferior que produzca trastorno en la deambulación o alteraciones funcionales de muslo, pierna o pie.

14. Acortamiento de miembro inferior que exceda de dos centímetros.

15. Alteraciones de la estructura anatomofuncional del pie que originen un pie doloroso, produzcan intolerancia para el uso habitual del calzado reglamentario y ocasionen trastornos funcionales que incapaciten para la marcha prolongada y el ejercicio físico.

16. Pérdida de dos dedos de un pie. Pérdida de un dedo y de su metatarsiano. Se exigirá la integridad del primer dedo.

#### H. Aparato de la visión

1. Afecciones del globo ocular, conjuntivas, párpados, vías lagrimales, sistema motor ocular y cavidad orbitaria, que incapacite para la profesión militar.

2. Pérdida o atrofia de un globo ocular. Cuerpos extraños intraorbitarios.

3. Exoftalmos, si interfieren el cierre correcto de los párpados.

4. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales.

5. Dacriocistitis y epíforas crónicas, uni o bilaterales.

6. Blefaroptosis que, con la mirada al frente, impida la visión.

7. Coloboma congénito de párpado. Cicatrices y adherencias palpebroconjuntivales que dificulten la visión o produzcan deformidad marcada. Ectropion y entropion. Triquiiasis y distiquiasis.

8. Blefaritis crónica con engrosamiento del borde libre y pérdida de pestañas.

9. Conjuntivitis crónica. Tracoma. Xeroftalmia. Pterigión uni o bilateral de marcado desarrollo.

10. Estafilomas de esclerótica. Escleritis y epiescleritis.

11. Queratitis. Leucomas corneales centrales y periféricos si producen alteraciones de la visión. Estafilomas y distrofias corneales. Trasplante corneal. La cirugía refractiva o método óptico tanto extraocular como intraocular que modifique la potencia dióptrica de los ojos se deberá considerar en función del resultado de la cirugía refractiva.

12. Uveítis. Alteraciones del cuerpo uveal que ocasionen trastornos funcionales. Alteraciones del reflejo pupilar.

13. Luxaciones, subluxaciones y ectopias del cristalino. Cataratas y opacidades. Afaquia. Pseudoafaquia.

14. Hemorragias del vítreo. Hematoma traumático de vítreo. Organización fibrosa de vítreo.

15. Retinopatías y alteraciones degenerativas del fondo de ojo que produzcan trastornos funcionales o sean de mal pronóstico. Hemeralopía. Degeneraciones tapetoretinianas, pigmentadas y no pigmentadas, y afecciones relacionadas con ellas. Desprendimiento de retina.

16. Neuritis óptica. Edema papilar. Atrofia óptica.

17. Diplopia. Nistagmus. Heterotropía superior a tres grados.

18. Forias: No constituyen causa de exclusión.

19. Campo Visual. Reducción uni o bilateral superior a 25.º

20. Visión cromática. Se exigirá reconocer colores puros.

21. Agudeza visual lejana: Las exigencias de agudeza visual y máximos defectos permitidos, pudiendo requerir cicloplejia para su evaluación, serán los siguientes:

Agudeza visual mínima exigida sin corrección: 0,1 en ambos ojos.  
Agudeza visual mínima exigida con corrección: 1 en un ojo y 0,7 en el otro.

Máximos defectos permitidos en cualquier ojo:

Miopía: - 6 dioptrías.

Hipermetropía: + 6 dioptrías.

Astigmatismo: ± 4 dioptrías con independencia del componente esférico.

22. Agudeza visual próxima: Deberá ser normal.



### I. Otorrinolaringología

1. Afecciones congénitas o adquiridas de la pirámide y fosas nasales, boca, faringe, laringe y oído, que perturben la función respiratoria, fonatoria o auditiva.
2. Insuficiencia respiratoria nasal unilateral superior al 75 por 100.
3. Rinitis alérgica, simple, atrófica o hipertrófica, que limite la actividad física. Anosmia y parosmia.
4. Perforaciones del tabique nasal, excepto las de origen traumático, mínimas y asintomáticas.
5. Sinusopatías.
6. Disfonías. Para la disartria o tartamudez manifiesta actuar conforme lo expresado en la letra C, «Neurología y Psiquiatría», punto 8.
7. Anomalías de la motilidad laríngea que provoquen trastornos ventilatorios permanentes.
8. Enfermedad recurrente del oído medio, así como las consecutivas a procesos obstructivos tubáricos.
9. Infiltración calcárea del tímpano, cuando se acompaña de rigidez del mismo o pérdida de agudeza auditiva de ese oído, o sea, superior al 50 por 100.
10. Manifestaciones vertiginosas de cualquier etiología.
11. Afecciones del oído de importancia pronóstica o que perturben la función auditiva por debajo de los mínimos exigidos.
12. Hipoacusias: Descalifica una pérdida unilateral superior al 12 por 100 o bilateral superior al 7 por 100. (Norma ISO/ANSI.)

### J. Aparato urogenital

1. Afecciones o modificaciones congénitas o adquiridas del aparato urinario que alteren o puedan alterar el normal desarrollo de la profesión militar.
  2. Nefropatías y cistopatías.
  3. Ausencia anatómica o funcional de un riñón.
  4. Litiasis.
  5. Fístulas urinarias. Incontinencia o retención de orina.
  6. Alteraciones analíticas de la orina, aunque no respondan a una entidad nosológica objetivable.
- Sólo aplicables a los hombres:
7. Epispadias. Hipospadias perineal, escrotal o peneano.
  8. Falta total del pene.
  9. Pérdida, ausencia o atrofia de ambos testículos. Criptorquidia.
  10. Orquitis y orqui epididimitis.
  11. Hidrocele. Varicocele esencial significativo.

### K. Ginecología

1. Afecciones o modificaciones del aparato genital femenino y mama que incapaciten para la profesión militar.
2. Disgenesias, hipogonadismos y agenesias gonadales y genitales.
3. Prolapsos genitales.
4. Infecciones genitales.
5. Endometriosis incapacitante.
6. Hipertrofia gigante de mama y otra patología mamaria que incapacite para la profesión militar.
7. Varicosidades vulvares o de genitales internos significativas.
8. Fístulas rectovaginales.

### L. Sangre y órganos hematopoyéticos

1. Afecciones hematológicas que incapaciten para la profesión militar.
2. Anemias y leucopenias.
3. Síndromes mieloproliferativos.
4. Hemoblastosis. Leucosis.
5. Linfomas. Mielomas.
6. Trastornos de la hemostasia y coagulación.
7. Hemoglobinopatías con repercusión funcional o importancia pronóstica.
8. Inmunodeficiencias.
9. Alteraciones analíticas significativas de la sangre aunque no respondan a una entidad nosológica objetivable.

## APÉNDICE 4

### Pruebas de aptitud física

#### 1. Directrices generales

El participante deberá realizar todas las pruebas utilizando vestuario deportivo.

Las pruebas deberán efectuarse siguiendo rigurosamente el siguiente orden:

1. Salto de longitud sin carrera.–Potencia tren inferior.
2. Abdominales.–Resistencia muscular abdominal.
3. Flexo-extensiones de brazos.–Resistencia muscular tren superior.
4. Carrera de ida y vuelta.–Resistencia cardio-respiratoria.

Antes de dar comienzo las pruebas, se explicará a los participantes en que consisten, con el fin de lograr la mayor objetividad posible en su ejecución.

##### 1.1 Salto de longitud sin carrera.–Potencia tren inferior.

1.1.a) Descripción: El participante se sitúa de pie, con los pies separados cómodamente de forma simétrica y colocados justo detrás de la línea de salida. Desde esa posición, flexiona las rodillas al tiempo que lleva los brazos atrás y ayudándose con los mismos, salta simultáneamente con ambos pies lo más lejos posible.

1.1.b) Detalles de ejecución: Se ha de caer con los dos pies a la vez.

Antes del salto se permite realizar movimientos con cualquier parte del cuerpo, siempre que no se desplacen uno o ambos pies y se mantenga el contacto de los mismos con el suelo.

1.1.c) Valoración: La distancia se medirá desde la línea de salida hasta el punto de contacto más próximo a la misma.

Se realiza la prueba dos veces y se contabiliza el mejor resultado obtenido.

##### 1.2 Abdominales.–Resistencia muscular abdominal.

1.2.a) Descripción: El participante se coloca en posición de decúbito supino, con las piernas flexionadas 90.º, los pies ligeramente separados y apoyados de plano en el suelo, los dedos de las manos entrelazados detrás del cuello y los codos atrás de manera que los antebrazos toquen el suelo. A la señal de «preparado. ¡ya!» del examinador, el participante realiza el mayor número de veces el ciclo de flexión y extensión de la cadera, tocando con los codos las rodillas en la flexión y volviendo a la posición inicial en la extensión.

1.2.b) Detalles de ejecución: Un ayudante sujeta fuertemente por debajo de los tobillos y por encima de los pies para fijarlos al suelo.

El examinador indicará el final de la prueba con la voz de «¡tiempo!».

1.2.c) Valoración: La duración de la prueba será de 1 minuto y se realizará una sola vez.

El resultado será el número de ciclos completos efectuados correctamente.

##### 1.3 Flexo-extensiones de brazos.–Resistencia muscular tren superior.

1.3.a) Descripción: El participante se coloca en posición de decúbito prono, con las palmas de las manos apoyadas cómodamente en el suelo a la altura de los hombros y brazos extendidos, formando con el tronco, cadera y piernas una línea recta. Desde esta posición, realiza el mayor número de veces posible el ciclo de flexión y extensión de brazos. En el suelo y a la altura de la barbilla del participante se colocará una almohadilla de 6 centímetros de grosor.

1.3.b) Detalles de ejecución:

En cada uno de los movimientos, la barbilla deberá tocar la almohadilla.

Durante el ciclo de flexión y extensión de brazos, el participante deberá mantener la posición descrita.

La prueba finalizará cuando el participante realice el máximo número posible de ciclos o no sea capaz de mantener la posición correcta.

1.3.c) Valoración: El resultado será el número de ciclos completos efectuados correctamente.

##### 1.4 Carrera de ida y vuelta.–Resistencia cardio-respiratoria.

1.4.a) Descripción: El participante, de pie, detrás de la línea de salida, al oír la señal de comienzo de la prueba, se desplazará hasta la línea contraria, situada a 20 metros de distancia, siguiendo la velocidad marcada. Ésta será lenta al principio e irá

aumentando progresivamente cada periodo de 60 segundos. Hay que tocar la línea con el pie. Los virajes deben realizarse pivotando sobre un pie al cambiar de sentido, pisando la línea correspondiente. Se permitirá únicamente un desajuste de dos metros de adelanto o de retraso con respecto a la señal.

1.4.b) Detalles de ejecución: El participante no podrá ir a la línea contraria hasta que no haya sonado la señal.

El participante interrumpirá la carrera en el momento en que ya no sea capaz de seguir el ritmo que se impone, lo que ocurrirá cuando no sobrepase dos veces consecutivas la línea que delimita la distancia de 20 metros.

1.4.c) Valoración: El resultado será el total de periodos realizados e indicados por la cinta sonora antes de pararse el participante.

## 2. Marcas a obtener

Para ser calificado apto en alguno de los niveles que se determinan, los participantes deberán alcanzar las marcas mínimas exigidas para cada una de las pruebas que se especifican en la siguiente tabla:

Prueba	Nivel A		Nivel B		Nivel C	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Salto de longitud sin carrera . . . . .	145 cm.	121 cm.	163 cm.	145 cm.	187 cm.	163 cm.
Abdominales . . . . .	15	10	24	15	27	24
Flexo-extensiones de brazos . . . . .	4	3	7	4	9	7
Carrera de ida y vuelta . . . . .	5 periodos	3,5 periodos	5,5 periodos	4,5 periodos	6,5 periodos	5,5 periodos

## APÉNDICE 5

## 1. RELACIÓN DE SUBDELEGACIONES DE DEFENSA

## 1.1. RELACIÓN DE ÁREAS DE RECLUTAMIENTO.

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
08 – BARCELONA	DIRECCIÓN: C/ Tcol. González Tablas, s/n. (Cuartel del Bruch)	Centro de selección
	CODIGO POSTAL: 08034	
	TFNO. 932.80.44.44	
	FAX: 932.05.86.12	
09 – BURGOS	DIRECCIÓN: C/ Vitoria, 63	Centro de selección
	CODIGO POSTAL: 09006	
	TFNO. 947.24.53.78	
	FAX: 947.24.53.74	
10 – CACERES	DIRECCIÓN: Avda. de las Delicias, s/n. (Cuartel Infanta Isabel)	
	CODIGO POSTAL: 10071	
	TFNO. 927.62.53.70	
	FAX: 927.62.53.98	
11 – CADIZ	DIRECCIÓN: Paseo de Carlos III, núm. 3 Bajo	Centro de selección
	CODIGO POSTAL: 11071	
	TFNO. 956.21.04.21	
	FAX: 956.21.04.44	
12 – CASTELLON	DIRECCIÓN: Avda. del Mar, 19	
	CODIGO POSTAL: 12003	
	TFNO. 964.27.02.52	
	FAX: 964.23.44.04	
13 - CIUDAD REAL	DIRECCIÓN: C/ Altagracia, 58	
	CODIGO POSTAL: 13003	
	TFNO. 926.27.43.20	
	FAX: 926.27.44.35	
14 – CORDOBA	DIRECCIÓN: C/ Lope de Hoces, 5	Centro de selección
	CODIGO POSTAL: 14003	
	TFNO. 957.76.07.10 957.76.07.61	
	FAX: 957.76.07.77	
15 - A CORUÑA	DIRECCIÓN: Avda. Alférez Provisional, 15	Centro de selección
	CODIGO POSTAL: 15006	
	TFNO. 981.12.17.52	
	FAX: 981.12.68.88	
01-ALAVA (VITORIA)	DIRECCIÓN: C/ Postas, 52-54	
	CODIGO POSTAL: 01004	
	TFNO. 945.25.14.33	
	FAX: 945.27.41.34	
02 - ALBACETE	DIRECCIÓN: Plaza de Gabriel Lodares, 2	
	CODIGO POSTAL: 02002	
	TFNO. 967.22.27.94	
	FAX: 967.55.09.47	
03 – ALICANTE	DIRECCIÓN: C/ Colombia, 3	
	CODIGO POSTAL: 03010	
	TFNO. 965.25.25.90 y 965.24.33.68	
	FAX: 965.24.34.20	
04 – ALMERIA	DIRECCIÓN: C/ General Luque, 2	
	CODIGO POSTAL: 04002	
	TFNO. 950.23.21.03 950.28.06.02	
	FAX: 950.28.12.63 950.62.02.21	
05 – AVILA	DIRECCIÓN: Paseo de San Roque, 9	
	CODIGO POSTAL: 05003	
	TFNO. 920.35.24.38 y 920.35.24.47	
	FAX: 920.35.24.46	
06 – BADAJOZ	DIRECCIÓN: Avda. Fernando Calzadilla, 8	Centro de selección
	CODIGO POSTAL: 06004	
	TFNO. 924.20.79.45	
	FAX: 924.24.20.53	
07 - ILLES BALEARS (PALMA DE MALLORCA)	DIRECCIÓN: C/ Mateu Enric Lladó, 40	Centro de selección
	CODIGO POSTAL: 07071	
	TFNO. 971.22.77.51 971.22.77.52 971.22.77.24	
	FAX: 971.72.59.04	

PROVINCIA	LOCALIZACION	OBSERVACIONES
24 – LEON	DIRECCIÓN: C/ General Lafuente, 9 CODIGO POSTAL: 24003 TFNO. 987.87.69.69 987.87.69.13 FAX: 987.87.69.82	Centro de selección
25 – LLEIDA	DIRECCIÓN: C/ Onofre Cerveró, 1 CODIGO POSTAL: 25004 TFNO. 973.23.09.85 FAX: 973.24.62.37	
26 – LA RIOJA (LOGROÑO)	DIRECCIÓN: C/ Comandancia, 6 CODIGO POSTAL: 26001 TFNO. 941.50.32.72 FAX: 941.50.32.99	
27 – LUGO	DIRECCIÓN: C/ Ronda de la Muralla, 142, Bajo CODIGO POSTAL: 27004 TFNO. 982.26.44.46 FAX: 982.26.44.65	
28 – MADRID	DIRECCIÓN: C/ Quintana, 5 CODIGO POSTAL: 28008 TFNO. 91.308.98.28 91.308.98.29 91.308.98.78 FAX: 91.308.97.33	Centro de selección en Oficina Delegada. Y residentes en el extranjero.
29 – MALAGA	DIRECCIÓN: Paseo de La Farola, 10 CODIGO POSTAL: 29016 TFNO. 952.06.18.25 952.06.18.26 FAX: 952.06.17.94	(Centro de selección)
30 – MURCIA	DIRECCIÓN: Paseo de Garay, s/n CODIGO POSTAL: 30003 TFNO. 968.22.60.80 FAX: 968.22.61.77	(Centro de selección)
31 – NAVARRA (PAMPLONA)	DIRECCIÓN: C/ General Chinchilla, 10, 2º. CODIGO POSTAL: 31002 TFNO. 948.20.76.30 FAX: 948.21.21.40	
16 – CUENCA	DIRECCIÓN: Parque San Julián, 13 CODIGO POSTAL: 16002 TFNO. 969.24.18.75 969.24.18.74 FAX: 969.23.06.36 969.24.18.73	
17 – GIRONA	DIRECCIÓN: C/ Emili Grahit, 4 CODIGO POSTAL: 17003 TFNO. 972.20.01.28 FAX: 972.42.67.39	
18 – GRANADA	DIRECCIÓN: C/ Santa Bárbara núm. 13 CODIGO POSTAL: 18071 TFNO. 958.80.62.52 958.80.62.53 FAX: 958.80.62.45	Centro de selección
19 – GUADALAJARA	DIRECCIÓN: C/ Plaza de los Caídos s/n CODIGO POSTAL: 19001 TFNO. 949.21.17.08 FAX: 949.23.43.53	
20 – GUIPUZCOA (SAN SEBASTIAN)	DIRECCIÓN: C/ Sierra de Aralar, 51-53. (Acuartelamiento de Loyola) CODIGO POSTAL: 20014 TFNO. 943.47.03.75 FAX: 943.47.18.69	
21 – HUELVA	DIRECCIÓN: C/ Sanlúcar de Barrameda, 2 CODIGO POSTAL: 21071 TFNO. 959.22.02.42 FAX: 959.54.16.53	
22 – HUESCA	DIRECCIÓN: C/ Rioja, 1 CODIGO POSTAL: 22002 TFNO. 974.21.52.38 FAX: 974.21.52.40	
23 – JAEN	DIRECCIÓN: C/ Pintor Zabaleta, 2 CODIGO POSTAL: 23008 TFNO. 953.22.18.33 FAX: 953.29.57.35 953.27.41.39	

PROVINCIA	LOCALIZACION	OBSERVACIONES
39 – CANTABRIA (SANTANDER)	DIRECCIÓN: Plaza Velarde, s/n	
	CODIGO POSTAL: 39001	
	TFNO. 942.21.20.23	
	FAX: 942.36.29.12	
40 – SEGOVIA	DIRECCIÓN: C/ Puente de Sancti Spiritus, 2	
	CODIGO POSTAL: 40002	
	TFNO. 921.46.11.53	
	FAX: 921.46.62.22	
<b>41 – SEVILLA</b>	<b>DIRECCIÓN: Avda. Eduardo Dato, 21</b>	<b>(Centro de selección)</b>
	<b>CODIGO POSTAL: 41005</b>	
	<b>TFNO. 954.98.85.23 – 39 - 41</b>	
	<b>FAX: 954.98.87.59</b>	
42 – SORIA	DIRECCIÓN: C/ Antolin de Soria, s/n.	
	CODIGO POSTAL: 42002	
	TFNO. 975.23.92.51	
	FAX: 975.23.92.54	
43 – TARRAGONA	DIRECCIÓN: Rambla Vella, 4	
	CODIGO POSTAL: 43071	
	TFNO. 977.24.97.37	
	FAX: 977.24.98.00	
44 – TERUEL	DIRECCIÓN: Avda. de Sagunto, 11	
	CODIGO POSTAL: 44002	
	TFNO. 978.61.87.32	
	FAX: 978.61.87.35	
45 – TOLEDO	DIRECCIÓN: C/Duque de Lerma, 6	
	CODIGO POSTAL: 45004	
	TFNO. 925.28.33.71	
	FAX: 925.28.33.72	
<b>46 – VALENCIA</b>	<b>DIRECCIÓN: Paseo de la Alameda, 28</b>	<b>(Centro de selección)</b>
	<b>CODIGO POSTAL: 46010</b>	
	<b>TFNO. 961.96.34.00</b>	
	<b>FAX: 961.96.34.40</b>	
32 – OURENSE	DIRECCIÓN: C/ Paseo, 35	
	CODIGO POSTAL: 32003	
	TFNO. 988.21.22.00	
	FAX: 988.51.04.37	
33 – ASTURIAS (OVIEDO)	DIRECCIÓN: Plaza de España s/n.	
	CODIGO POSTAL: 33071	
	TFNO. 985.96.25.69	
	FAX: 985.96.25.31	
34 – PALENCIA	DIRECCIÓN: C/ Casado del Alisal, 2	
	CODIGO POSTAL: 34001	
	TFNO. 979.70.67.10 979.70.67.16	
	FAX: 979.70.67.12	
<b>35 – GRAN CANARIA (LAS PALMAS DE G.C.)</b>	<b>DIRECCIÓN: C/ Real del Castillo, 152 (Risco de San Francisco)</b>	<b>(Centro de Selección)</b>
	<b>CODIGO POSTAL: 35014</b>	
	<b>TFNO. 928.43.26.66 928.43.25.52</b>	
	<b>FAX: 928.43.22.30 928.43.32.23</b>	
<b>36 – PONTEVEDRA</b>	<b>DIRECCIÓN: Paseo de Cervantes, s/n</b>	<b>(Centro de selección)</b>
	<b>CODIGO POSTAL: 36001</b>	
	<b>TFNO. 986.85.18.73 986.85.10.85 986.85.18.13 986.85.41.16 986.85.41.59</b>	
	<b>FAX: 986.84.78.01 986.86.87.05</b>	
37 – SALAMANCA	DIRECCIÓN: C/ De los Ingenieros Zapadores, 23	
	CODIGO POSTAL: 37006	
	TFNO. 923.22.36.97 923.28.26.08 923.28.26.53	
	FAX: 923.28.26.85	
<b>38 – TENERIFE (S. CRUZ TENERIFE)</b>	<b>DIRECCIÓN: Avda. 25 de Julio, 3-Bajo</b>	<b>(Centro de selección)</b>
	<b>CODIGO POSTAL: 38004</b>	
	<b>TFNO. 922.27.60.60</b>	
	<b>FAX: 922.29.39.02</b>	

PROVINCIA	LOCALIZACION	OBSERVACIONES
CARTAGENA (MURCIA)	DIRECCIÓN: C/ Real nº 20 Bajo Dcha.	
	CODIGO POSTAL: 30201	
	TFNO: 968.50.25.22	
	FAX: 968.50.25.22	
FERROL (A CORUÑA)	DIRECCIÓN: C/ Cantón de Molins s/n	
	CODIGO POSTAL: 15490.- Ferrol Naval	
	TFNO: 981.33.63.63	
	FAX: 981.30.00.84	
MAHON (ILLES BALEARS)	DIRECCIÓN: C/ Isabel II, núm. 20	
	CODIGO POSTAL: 07071	
	TFNO: 971.35.13.36	
	FAX: 971.35.04.44	

## SERVICIO TELEFONICO DE INFORMACION GENERAL

TFNO. 902.43.21.00

PROVINCIA	LOCALIZACION	OBSERVACIONES
<b>47 – VALLADOLID</b>	DIRECCIÓN: C/ Fray Luis de León, 7	<b>(Centro de selección)</b>
	CODIGO POSTAL: 47002	
	TFNO. 983.20.38.12	
	FAX: 983.39.00.75	
48 – VIZCAYA (BILBAO)	DIRECCIÓN: C/ Urizar, 13, 4ª Planta	
	CODIGO POSTAL: 48012	
	TFNO. 944.22.13.20	
	FAX: 944.10.30.80	
49 – ZAMORA	DIRECCIÓN: Avda. Requejo, 14, Bajo	
	CODIGO POSTAL: 49030	
	TFNO. 980.52.26.85	
	FAX: 980.55.81.91	
<b>50 – ZARAGOZA</b>	DIRECCIÓN: Paseo del Canal, 1	<b>(Centro de selección)</b>
	CODIGO POSTAL: 50007	
	TFNO. 976.25.53.75	
	FAX: 976.45.31.32	
<b>51 – CEUTA</b>	DIRECCIÓN: C/ Marina Española, 12 – Planta Baja	<b>(Centro de selección)</b>
	CODIGO POSTAL: 51001	
	TFNO. 856.20.05.08	
	FAX: 856.20.05.32	
<b>52 – MELILLA</b>	DIRECCIÓN: C/ Gabriel de Morales, 1	<b>(Centro de selección)</b>
	CODIGO POSTAL: 52002	
	TFNO. 952.69.02.36	
	FAX: 952.69.02.37	
<b>1.2. RELACION DE OFICINAS DE INFORMACION DELEGADAS.</b>		
PROVINCIA	LOCALIZACION	OBSERVACIONES
<b>MADRID</b>	DIRECCIÓN: Paseo de Reina Cristina, 3 y 5	<b>(Centro de selección)</b>
	CODIGO POSTAL: 28014	
	TFNO. 913.89.36.25	
	FAX: 913.89.36.75	
ALGECIRAS (CÁDIZ)	DIRECCIÓN: C/ General Primo de Rivera, 3	
	CODIGO POSTAL: 11271	
	TFNO: 956.63.37.86	
	FAX: 956.63.37.86	

**APÉNDICE 6****SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE CITA PREVIA**

D/Dña. \_\_\_\_\_, nacido/a el: \_\_\_\_\_  
 en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_  
 (localidad) (provincia) (país)

DNI/Pasaporte: \_\_\_\_\_ expedido con fecha \_\_\_\_\_

Tarjeta de Residencia o Tarjeta de Familiar de Residente comunitario: \_\_\_\_\_

valida hasta \_\_\_\_\_, hijo/a de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_

domiciliado/a en (localidad) \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Escalera \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_, Teléfono: \_\_\_\_\_, Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Declara:

Que son ciertos los datos reflejados en la presente instancia y que reúne todas las condiciones generales exigidas en las bases de la presente convocatoria.

Que autoriza: SI NO (Marque con un círculo lo que desee) al Centro de Selección donde realizará las pruebas para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Que autoriza: SI NO (Marque con un círculo lo que desee) al Centro de Selección donde realizará las pruebas, a solicitar de oficio al Registro Central de Penados y Rebeldes la certificación, comprobación, o verificación de que carece de antecedentes penales.

Que autoriza: SI NO (Marque con un círculo lo que desee) a la Subdirección General de Reclutamiento a la inclusión de mis datos personales en la base de datos del Ministerio de Defensa SELCON/CCR para recibir mensajes sms y/o correo electrónico.

Solicita:

Que le sea concedida "cita previa" para realizar las pruebas selectivas para acceso a Militar de Tropa y Marinería correspondientes al ciclo de selección número \_\_\_\_\_.

..... a ..... de ..... de .....

Firma del solicitante

Sr. Gestor del Área de Reclutamiento de.....

## APÉNDICE 7

### BAREMO DE FASE DE CONCURSO

#### Méritos Militares

Haber sido militar de reemplazo con empleo de Alférez (SEFOCUMA) .....	8 puntos
Haber sido militar de tropa y marinería con empleo de Cabo o superior .....	7 puntos
Haber sido militar de tropa y marinería con el grado de Soldado 1º/Marinero 1ª .....	6 puntos
Haber sido militar de tropa y marinería con empleo de Soldado/Marinero .....	5 puntos
Haber sido militar de reemplazo con empleo igual o superior a Cabo .....	4 puntos
Haber sido militar de reemplazo con empleo de Soldado/Marinero .....	3 puntos
Ser o haber sido reservista voluntario .....	2 puntos
Por cada año (o fracción) de servicio en las Fuerzas Armadas .....	1 punto
Por cada participación en misiones fuera del territorio nacional por un período igual o superior a dos meses ininterrumpidos .....	2 puntos
Cruz del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico .....	4 puntos
Citación como distinguido en la Orden General .....	3 puntos
Mención Honorífica (Publicada en el BOD) .....	2 puntos

En caso de haber sido militar de tropa y marinería y militar de reemplazo, solo se valorará el empleo superior obtenido como militar de tropa y marinería.

La puntuación máxima de los méritos profesionales será de 20 puntos.

#### Méritos Académicos y Méritos Generales

Estar en posesión del título o documento acreditativo de:

Doctorado .....	20 puntos
Licenciado, Ingeniero, Arquitecto .....	16 puntos
Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico .....	11 puntos
Título de Técnico Superior, Técnico Especialista, Formación Profesional Segundo Grado o Módulo profesional Nivel 3, Bachillerato LOGSE, COU, y sus equivalentes a efectos académicos .....	9 puntos
Título de BUP, 2º curso de FP. II (Régimen General), 3º curso de FP II (R.E.E.) o 1er curso Bachillerato LOGSE .....	5 puntos
Graduado en Educación Secundaria, Formación Profesional de Primer Grado, 2º curso de BUP, y sus equivalentes a efectos académicos .....	3 puntos
Graduado Escolar o 2º curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria .....	2 puntos
Certificado de Escolaridad o la educación primaria finalizada .....	1 punto

Estar en posesión del permiso de conducción de la clase A .....
 2 puntos |

Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B .....
 3 puntos |

Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C y superior .....
 4 puntos |

Se valorarán otros estudios declarados equivalentes con alguno de los anteriores. Cuando se acrediten varias titulaciones para méritos académicos se valorará únicamente la de mayor grado.

Cuando se acrediten varios permisos de conducción para méritos generales se valorará únicamente el de mayor clase.

La puntuación máxima de los méritos académicos y méritos generales será de 20 puntos.

Para ser valorada en la fase de concurso, deberá presentarse la documentación original o fotocopia debidamente legalizada o compulsada.



**APÉNDICE 8****DECLARACIÓN DE PROCESAMIENTO E IMPUTACIÓN**

D/Dña. \_\_\_\_\_, nacido/a el \_\_\_\_\_

en \_\_\_\_\_ DNI/Pasaporte: \_\_\_\_\_ expedido con fecha \_\_\_\_\_

Tarjeta de Residencia o Tarjeta de Familiar de Residente comunitario: \_\_\_\_\_

con validez hasta \_\_\_\_\_

domiciliado/a en \_\_\_\_\_

provincia: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_, Teléfono: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

Por la presente, bajo su responsabilidad,

**D E C L A R A:**

Que se encuentra imputado o procesado. (\*)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200

(Firma)

---

(\*) De resultar afirmativo alguno de los supuestos, hacer constar en el reverso de la presente declaración, órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias.

**APÉNDICE 9****DECLARACION DE NO ESTAR PRIVADO DE DERECHOS CIVILES, NI SEPARADO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS, NI INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES PUBLICAS.**

El/La que suscribe D. D<sup>a</sup> .....

Con documento nacional de identidad número.....expedido en

..... el día....., por la presente

declaración bajo su personal responsabilidad,

DECLARO BAJO JURAMENTO

PROMETO

Que no estoy privado/a de los derechos civiles

Que no estoy separado/a del servicio de las Administraciones  
Públicas, ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas

Y para que conste, firmo la presente declaración en.....

a.....de.....de 200

(Firma del declarante)

**APÉNDICE 10****AUTORIZACION PATERNO/TUTORIAL PARA LA REALIZACION DE LA PRUEBA DE RECONOCIMIENTO MEDICO DE LOS ASPIRANTES MENORES DE EDAD.**

D/Dña. \_\_\_\_\_, con DNI/Pasaporte número: \_\_\_\_\_, cuya fotocopia acompaña

AUTORIZA a que su hijo/a realice las pruebas requeridas en las bases de la convocatoria para el acceso a la condición de Militar de Tropa y Marinería, entre las que se incluyen un examen y exploración médicas a practicar por personal facultativo de la Subdelegación de Defensa en \_\_\_\_\_.

Y para que conste en la citada Subdelegación de Defensa, firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

EL/LA PADRE/MADRE/TUTOR

Fdo. \_\_\_\_\_

**APÉNDICE 11****NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS.**

CICLO DE SELECCIÓN \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_

SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_

DNI/PASAPORTE: \_\_\_\_\_

Se le notifica que, de acuerdo con las pruebas realizadas en el día de la fecha, ha obtenido los siguientes resultados:

Baremo fase de concurso:

Reconocimiento médico:

Pruebas físicas:

Puntuación final:

<u>PLAZA</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>	<u>PLAZA</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Estos resultados servirán de base para su clasificación en relación con los demás solicitantes a las plazas asignadas al ciclo de selección indicado.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del Ministerio de Defensa, en el plazo de un mes.

..... a ..... de ..... de .....

El Gestor del Área de Reclutamiento

**APÉNDICE 12**

**DOCUMENTO DE DESIGNACION DE BENEFICIARIOS.**

Apellidos .....

Nombre .....

D.N.I./Pasaporte ..... Fecha de Nacimiento.....

**Designo beneficiarios del seguro colectivo de vida y accidentes suscrito por el Ministerio de Defensa a:**

D./D<sup>a</sup> .....  
**(Nombre/Apellidos)**

**Parentesco**..... **D.N.I./Pasaporte** .....

D./D<sup>a</sup> .....  
**Nombre/Apellidos**

**Parentesco**..... **D.N.I./Pasaporte** .....

D./D<sup>a</sup> .....  
**Nombre/Apellidos**

**Parentesco**..... **D.N.I./Pasaporte** .....

En ....., a ..... de .....de 200..

Firma

NOTA: Si no designa expresamente beneficiarios, se considerarán como tales por riguroso orden de prelación a: 1º Cónyuge, 2º Hijos/as, 3º Padres, 4º Hermanos/as, 5º Las personas a quienes corresponda.

## ANEXO II

PLAZAS 1<sup>ER</sup> CICLO DE SELECCIÓN - CONVOCATORIA AÑO 2008

Plazas correspondientes al primer ciclo de selección de la convocatoria de 2008 de acceso a militar de tropa y marinería.

## 1. Fechas:

- 1.1. Fecha límite de solicitud de citas: 11 de febrero
- 1.2. Fecha de asignación de especialidades: 19 de febrero
- 1.3. Fecha de comienzo de la fase de formación general militar: 25 de febrero (2 meses de duración).

## 2. Plazas

Se publica un total de 3.125 plazas distribuidas entre el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, según los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 de este anexo.

## 2.1. EJÉRCITO DE TIERRA

Plazas correspondientes al primer ciclo de selección: 2.066.

Plazas a las que pueden optar los extranjeros en concurrencia con los nacionales: 363 (Especificadas entre paréntesis en la columna Número de Plazas)

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Plazas	Centro Formación	Nivel Académico	Nivel Físico	C.S.C.E.	Observaciones
50001	ILG	UME-I BATALLON INTERVENCION - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	4	CIMOV 1	2	C	N11	594 598
50002	ILG	UME-I BATALLON INTERVENCION - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	1	CIMOV 1	2	C	N10	598
50003	ILG	UME-REGIMIENTO DE APOYO - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	11	CIMOV 1	2	C	N11	594 598
50004	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERIA LIGERA "PALMA" 47 - PALMA DE MALLORCA	2 años	10 (4)	CIMOV 1	2	B	N6	
50005	ILG	GRUPO DE REGULARES DE CEUTA 54 - CEUTA	2 años	8	CIMOV 1	2	B	N6	
50006	ILG	GRUPO DE REGULARES DE MELILLA 52 - MELILLA	2 años	8	CIMOV 1	2	B	N6	
50007	ILG	CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA LOGISTICA OPERATIVA - A CORUÑA	2 años	2	CIMOV 1	2	B	N5	
50008	ILG	GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES "TERCIO DEL AMPURDAN" IV - ALICANTE	2 años	2	ACINFPAC	2	C	N9	502 503
50009	ILG	GRUPO DE O. ESPE. "CABALLERO LEGIONARIO MADERAL OLEAGA" XIX - ALICANTE	2 años	1	ACINFPAC	2	C	N9	502 503
50010	ILG	TERCIO "D. JUAN DE AUSTRIA" 3 DE LA LEGION - VIATOR (ALMERIA)	2 años	51 (15)	ACINF	1	B	N7	
50011	ILG	TERCIO "ALEJANDRO FARNESIO" 4 DE LA LEGION - RONDA (MALAGA)	2 años	14 (2)	ACINF	1	B	N7	
50012	ILG	GRUPO LOGISTICO II DE LA LEGION - VIATOR (ALMERIA)	2 años	27 (4)	ACINF	2	B	N7	
50013	ILG	BATALLON DE CG. DE LA BRIPAC. "ALMOGAVARES" VI - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)	2 años	8	ACINFPAC	2	B	N9	501 503
50014	ILG	BATALLON DE CG. DE LA BRIPAC. "ALMOGAVARES" VI - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)	2 años	27	ACINFPAC	2	B	N9	501 503
50015	ILG	BANDERA DE INFANTERIA LIGERA PARAC. "ROGER DE FLOR" I - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)	2 años	37 (10)	ACINFPAC	1	B	N9	501 503
50016	ILG	BANDERA DE INFANTERIA LIGERA PAC."ROGER DE LAURIA" II - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)	2 años	24 (6)	ACINFPAC	1	B	N9	501 503
50017	ILG	BANDERA DE INFANTERIA LIGERA PAC."ORTIZ DE ZARATE" III - MURCIA	2 años	51 (12)	ACINFPAC	2	B	N9	501 503
50018	ILG	REGIMIENTO DE CAZADORES DE MONTAÑA "AMERICA" 66 - BERRIOPLANO (NAVARRA)	2 años	9 (3)	CIMOV 1	2	B	N8	
50019	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERIA LIGERA "TERCIO VIEJO DE SICILIA" 67 - SAN SEBASTIAN	2 años	31 (7)	CIMOV 1	2	B	N8	
50020	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERIA MIXTO "GARELLANO" 45 - MUNGUIA (VIZCAYA)	2 años	32 (6)	CIMOV 1	2	B	N8	
50021	ILG	TERCIO "DUQUE DE ALBA" 2 DE LA LEGION - CEUTA	2 años	8	CIMOV 1	2	B	N6	
50022	ILG	TERCIO "GRAN CAPITAN" 1 DE LA LEGION - MELILLA	2 años	8	CIMOV 1	2	B	N6	
50023	ILG	BATALLON DE POLICIA MILITAR 1 - BETERA (VALENCIA)	2 años	25 (6)	CIMOV 1	2	B	N6	
50024	ILG	GRUPO LOGISTICO PARACAIDISTA VI - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)	2 años	22 (4)	ACINFPAC	2	B	N9	501 503

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Plazas	Centro Formación	Nivel Académico	Nivel Físico	C.S.C.E.	Observaciones
50025	ILG	BATALLON DE CG. DE LA BRIL DE CANARIAS – LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2 años	4	CFORCAN	2	B	N6	
50026	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERIA LIGERA "SORIA" 9 - PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)	2 años	17 (3)	CFORCAN	2	B	N6	
50027	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERIA LIGERA "CANARIAS" 50 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2 años	2	CFORCAN	2	B	N6	
50028	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERIA LIGERA "PRINCIPE" 3 - SIERO (ASTURIAS)	2 años	71 (20)	CIMOV 1	1	B	N6	
50029	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERIA LIGERA "ISABEL LA CATOLICA" 29 - PONTEVEDRA	2 años	59 (13)	CIMOV 1	1	B	N6	
50030	ILG	GRUPO LOGISTICO VII - PONTEVEDRA	2 años	18 (4)	CIMOV 1	2	B	N6	
50031	ILG	BATALLON DE CG. DE LA BRIL VII - PONTEVEDRA	2 años	3 (2)	CIMOV 1	2	B	N6	
50032	ILG	ULOG. 24 - MELILLA	2 años	4	CIMOV 1	2	B	N6	
50033	ILG	ULOG. 23 - CEUTA	2 años	4	CIMOV 1	2	B	N6	
50034	ILG	ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA Y OPERACIONES ESPECIALES - JACA (HUESCA)	2 años	14 (4)	CIMOV 1	2	B	N4	
50035	ILG	GUARDIA REAL - MADRID	3 años	21	GREAL	2	B	N7	507 508
50036	IMZ	UME-I BATALLON INTERVENCION - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	2	ACINF	2	C	N11	595 596 598
50037	IMZ	UME-REGIMIENTO DE APOYO - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	11	ACINF	2	C	N10	598
50038	IMZ	BATALLON DE CG. DE LA BRIAC. "GUADARRAMA" XII - MADRID	2 años	3 (1)	ACINF	2	A	N6	
50039	IMZ	REGIMIENTO DE INFANTERIA MECANIZADA "ASTURIAS" 31 - MADRID	2 años	41 (10)	ACINF	2	A	N6	
50040	IMZ	REGIMIENTO DE INFANTERIA AC. "ALCAZAR DE TOLEDO" 61 - MADRID	2 años	29 (5)	ACINF	2	A	N6	
50041	IMZ	REGIMIENTO DE INFANTERIA MIXTO "GARELLANO" 45 - VITORIA	2 años	23 (5)	ACINF	2	A	N8	
50042	IMZ	GRUPO LOGISTICO V - VITORIA	2 años	22 (4)	ACINF	2	A	N8	
50043	IMZ	REGIMIENTO DE CAZADORES DE MONTAÑA "ARAPILES" 62 - SANT CLIMENT SESCEBES (GIRONA)	2 años	25 (5)	ACINF	1	A	N6	
50044	IMZ	REGIMIENTO DE CAZADORES DE MONTAÑA "ARAPILES" 62 - BARCELONA	2 años	8 (2)	ACINF	1	A	N6	
50045	IMZ	ACADEMIA DE INFANTERIA - TOLEDO	2 años	1 (1)	ACINF	2	A	N4	
50046	CAB	UME-III BATALLON INTERVENCION - BETERA (VALENCIA)	3 años	1	ACAB	2	C	N10	598
50047	CAB	UME-IV BATALLON INTERVENCION - ZARAGOZA	3 años	6	ACAB	2	C	N10	598
50048	CAB	GRUPO DE CG. DE LA BRC."CASTILLEJOS"II - ZARAGOZA	2 años	6 (2)	ACAB	2	A	N6	
50049	CAB	REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO AC. "NUMANCIA" 9 - ZARAGOZA	2 años	70 (14)	ACAB	2	A	N6	
50050	CAB	REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO AC. "ESPAÑA" 11 - ZARAGOZA	2 años	41 (10)	ACAB	2	A	N6	
50051	CAB	REGIMIENTO DE CABALLERIA AC. "PAVIA" 4 - ZARAGOZA	2 años	51 (15)	ACAB	2	A	N6	
50052	CAB	REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO "LUSITANIA" 8 - MARINES (VALENCIA)	2 años	7 (2)	ACAB	2	A	N6	
50053	CAB	REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO ACORAZADA "FARNESIO" 12 - SANTOVENIA DE PISUERGA (VALLADOLID)	2 años	51 (15)	ACAB	2	A	N6	
50054	CAB	REGIMIENTO DE CABALLERIA AC. "MONTESA" 3 - CEUTA	2 años	4	ACAB	2	A	N6	
50055	CAB	REGIMIENTO DE CABALLERIA AC. "ALCANTARA" 10 - MELILLA	2 años	4	ACAB	2	A	N6	
50056	CAB	GRUPO DE RECONOCIMIENTO II - RONDA (MÁLAGA)	2 años	4 (2)	ACAB	2	A	N7	
50057	CAB	AALOG. 41 - ZARAGOZA	2 años	11 (3)	ACAB	2	A	N6	
50058	CAB	AALOG. 61 - VALLADOLID	2 años	2	ACAB	2	A	N6	
50059	CAB	AALOG. 61 - SANTIBAÑEZ DE VALCORBA (VALLADOLID)	2 años	7 (2)	ACAB	2	A	N6	
50060	CAB	ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES - TALARN (LLEIDA)	2 años	16 (3)	ACAB	2	A	N5	

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Plazas	Centro Formación	Nivel Académico	Nivel Físico	C.S.C.E.	Observaciones
50061	CAB	GUARDIA REAL - MADRID	3 años	7	GREAL	2	A	N7	507 508
50062	ACA	UME-V BATALLON INTERVENCION - SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)	3 años	12	CIMOV 2	2	C	N11	595 596 598
50063	ACA	UME-V BATALLON INTERVENCION - SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)	3 años	12	CIMOV 2	2	C	N11	594 598
50064	ACA	CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA LOGISTICA TERRESTRE 2 - ZARAGOZA	2 años	6	ACART	2	A	N5	
50065	ACA	AGRUPACION DE SANIDAD 3 - ZARAGOZA	2 años	7 (2)	ACART	2	A	N6	
50066	ACA	AALOG. 51 - IBEAS DE JUARROS (BURGOS)	2 años	4 (2)	ACART	2	A	N6	
50067	ACA	REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA 63 - SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)	2 años	17 (3)	ACART	2	A	N6	
50068	ACA	REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA 11 - CASTRILLO DEL VAL (BURGOS)	2 años	46 (9)	ACART	2	A	N6	
50069	ACA	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA ATP. XI - BADAJOZ	2 años	3 (2)	CIMOV 2	2	A	N6	
50070	ACA	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA ATP. XII - MADRID	2 años	27 (4)	ACART	2	A	N6	
50071	ACA	GRUPO LOGISTICO XII - MADRID	2 años	10 (2)	ACART	2	A	N6	
50072	ACA	BANDERA DE CG. BRIL. "REY ALFONSO XIII" II LEGION - VIATOR (ALMERIA)	2 años	4 (1)	CIMOV 2	2	A	N7	
50073	ACA	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA II DE LA LEGION - VIATOR (ALMERIA)	2 años	3	CIMOV 2	1	A	N7	
50074	ACA	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA PARACAIDISTA VI - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)	2 años	38 (8)	ACINFPAC	1	A	N9	501 503 548
50075	ACA	BATALLON DE CG. DE LA BRIL. "SAN MARCIAL" V - VITORIA	2 años	10 (2)	ACART	2	A	N8	
50076	ACA	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA V - VITORIA	2 años	31 (6)	ACART	2	A	N8	
50077	ACA	REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA 20 - ZARAGOZA	2 años	14 (3)	ACART	2	A	N6	
50078	ACA	ACADEMIA DE LOGISTICA - CALATAYUD (ZARAGOZA)	2 años	12 (2)	ACART	2	A	N4	
50079	ACA	ACADEMIA DE ARTILLERIA - SEGOVIA	2 años	6 (3)	ACART	2	A	N4	
50080	ACA	GUARDIA REAL - MADRID	3 años	7	GREAL	2	A	N7	507 508
50081	AAC	UME-III BATALLON INTERVENCION - BETERA (VALENCIA)	3 años	2	CIMOV 2	2	C	N11	594 598
50082	AAC	UME-IV BATALLON INTERVENCION - ZARAGOZA	3 años	15	CIMOV 2	2	C	N11	594 598
50083	AAC	UME-V BATALLON INTERVENCION - SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)	3 años	7	CIMOV 2	2	C	N10	598
50084	AAC	REGIMIENTO DE ARTILLERIA ANTIAEREA 74 - DOS HERMANAS (SEVILLA)	2 años	7	CIMOV 2	2	A	N6	
50085	AAC	REGIMIENTO DE ARTILLERIA ANTIAEREA 71 - MADRID	2 años	3	ACART	2	A	N6	
50086	AAC	REGIMIENTO NBQ "VALENCIA" 1 - PATERNA (VALENCIA)	2 años	11 (2)	CIMOV 2	2	A	N6	
50087	AAC	BATALLON DE HELICOPTEROS DE MANIOBRA III - AGONCILLO (LA RIOJA)	2 años	8	ACART	2	A	N6	
50088	AAC	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA PARACAIDISTA VI - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)	2 años	9	ACINFPAC	1	A	N9	501 503 548
50089	AAC	REGIMIENTO DE ARTILLERIA ANTIAEREA 73 - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	2	CIMOV 2	2	A	N6	
50090	AAC	REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA 20 - ZARAGOZA	2 años	5 (2)	ACART	2	A	N6	
50091	AAC	REGIMIENTO DE ARTILLERIA ANTIAEREA 72 - ZARAGOZA	2 años	5 (3)	ACART	2	A	N6	
50092	AAC	BATALLON DE POLICIA MILITAR 1 - BETERA (VALENCIA)	2 años	10 (2)	CIMOV 2	2	A	N6	
50093	AAC	REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERIA 30 - CEUTA	2 años	3	CIMOV 2	2	A	N6	
50094	AAC	REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERIA 32 - MELILLA	2 años	3	CIMOV 2	2	A	N6	
50095	AAC	GRUPO LOGISTICO DE LAS FAMET - COLMENAR VIEJO (MADRID)	2 años	3 (2)	ACART	2	A	N6	
50096	AAC	ACADEMIA DE ARTILLERIA - SEGOVIA	2 años	5 (2)	ACART	2	A	N4	



Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Plazas	Centro Formación	Nivel Académico	Nivel Físico	C.S.C.E.	Observaciones
50097	ING	UME-I BATALLON INTERVENCION - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	15	ACING	2	C	N11	594 598
50098	ING	UME-II BATALLON INTERVENCION - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	3 años	1	ACING	2	C	N11	594 598
50099	ING	UME-II BATALLON INTERVENCION - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	3 años	1	ACING	2	C	N10	598
50100	ING	UME-III BATALLON INTERVENCION - BETERA (VALENCIA)	3 años	5	ACING	2	C	N11	594 598
50101	ING	UME-IV BATALLON INTERVENCION - ZARAGOZA	3 años	2	ACING	2	C	N11	595 596 598
50102	ING	UME-IV BATALLON INTERVENCION - ZARAGOZA	3 años	12	ACING	2	C	N11	594 598
50103	ING	UME-IV BATALLON INTERVENCION - ZARAGOZA	3 años	4	ACING	2	C	N10	598
50104	ING	UME-V BATALLON INTERVENCION - SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)	3 años	2	ACING	2	C	N10	598
50105	ING	UME-V BATALLON INTERVENCION - SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)	3 años	11	ACING	2	C	N11	594 598
50106	ING	UME-REGIMIENTO DE APOYO - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	6	ACING	2	C	N10	598
50107	ING	UME-REGIMIENTO DE APOYO - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	10	ACING	2	C	N11	594 598
50108	ING	AGRUPACION DE SANIDAD 1 - POZUELO DE ALARCON (MADRID)	2 años	2	ACING	2	A	N6	
50109	ING	REGIMIENTO DE PONTONEROS Y ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 12 - ZARAGOZA	2 años	31 (6)	ACING	2	A	N6	
50110	ING	REGIMIENTO DE FERROCARRILES 13 - ZARAGOZA	2 años	16 (4)	ACING	2	A	N6	
50111	ING	BATALLON DE HELICOPTEROS DE TRANSPORTE V - COLMENAR VIEJO (MADRID)	2 años	2	ACING	2	A	N6	
50112	ING	REGIMIENTO DE INGENIEROS 1 - CASTRILLO DEL VAL (BURGOS)	2 años	15 (4)	ACING	1	A	N6	
50113	ING	UNIDAD DE ZAPADORES MECANIZADA 10 - CORDOBA	2 años	10 (3)	ACING	2	A	N6	
50114	ING	UNIDAD DE ZAPADORES MECANIZADA 11 - BADAJOZ	2 años	6 (2)	ACING	2	A	N6	
50115	ING	UNIDAD DE ZAPADORES ACORAZADA 12 - MADRID	2 años	16 (3)	ACING	2	A	N6	
50116	ING	UNIDAD DE ZAPADORES 2 DE LA LEGION - VIATOR (ALMERIA)	2 años	10 (2)	ACING	2	A	N7	
50117	ING	UNIDAD DE ZAPADORES 5 - VITORIA	2 años	19	ACING	2	A	N8	
50118	ING	GRUPO LOGISTICO XXII - ZARAGOZA	2 años	28 (4)	ACING	2	A	N6	
50119	ING	REGIMIENTO DE INGENIEROS 7 - CEUTA	2 años	4	ACING	2	A	N6	
50120	ING	REGIMIENTO DE INGENIEROS 8 - MELILLA	2 años	4	ACING	2	A	N6	
50121	ING	BATALLON DE ZAPADORES XXII - ZARAGOZA	2 años	51 (12)	ACING	2	A	N6	
50122	ING	BATALLON DE ZAPADORES XV - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)	2 años	11 (2)	CFORCAN	2	A	N6	
50123	ING	UNIDAD DE ZAPADORES 7 - PONTEVEDRA	2 años	17 (5)	ACING	2	A	N6	
50124	ING	CENTRO GEOGRAFICO DEL EJERCITO DE TIERRA - MADRID	2 años	8	ACING	2	A	N4	
50125	ING	ACADEMIA DE INGENIEROS - HOYO DE MANZANARES (MADRID)	2 años	6 (2)	ACING	2	A	N4	
50126	ING	ACADEMIA GENERAL MILITAR - ZARAGOZA	2 años	10 (3)	ACING	2	A	N4	
50127	TRS	UNIDAD DE TRANSMISIONES DEL MAAA - MADRID	2 años	3	ACING	2	A	N6	
50128	TRS	BATALLON DE TRANSMISIONES DE LAS FAMET. - COLMENAR VIEJO (MADRID)	2 años	3	ACING	2	A	N6	
50129	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 21 - MARINES (VALENCIA)	2 años	26	ACING	2	A	N6	
50130	TRS	REGIMIENTO DE GUERRA ELECTRONICA 31 - MADRID	2 años	35	ACING	2	A	N6	
50131	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 1 - CASTRILLO DEL VAL (BURGOS)	2 años	31 (6)	ACING	2	A	N6	
50132	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 2 - MADRID	2 años	50 (5)	ACING	2	A	N6	

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Plazas	Centro Formación	Nivel Académico	Nivel Físico	C.S.C.E.	Observaciones
50133	TRS	COMPAÑIA DE TRANSMISIONES MECANIZADA 11 - BADAJOZ	2 años	3	ACING	2	A	N6	
50134	TRS	COMPAÑIA DE TRANSMISIONES MECANIZADA 12 - MADRID	2 años	21	ACING	2	A	N6	
50135	TRS	COMPAÑIA DE TRANSMISIONES 2 DE LA LEGION - VIATOR (ALMERIA)	2 años	17 (2)	ACING	2	A	N7	
50136	TRS	COMPAÑIA DE TRANSMISIONES PARACAIDISTA 6 - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)	2 años	36 (6)	ACINFAC	2	A	N9	501 503 510
50137	TRS	COMPAÑIA DE TRANSMISIONES 5 - VITORIA	2 años	11	ACING	2	A	N8	
50138	TRS	COMPAÑIA DE TRANSMISIONES 22 - ZARAGOZA	2 años	26 (2)	ACING	2	A	N6	
50139	TRS	COMPAÑIA DE TRANSMISIONES 7 - PONTEVEDRA	2 años	6	ACING	2	A	N6	
50140	TRS	ACADEMIA DE INGENIEROS - HOYO DE MANZANARES (MADRID)	2 años	5 (2)	ACING	2	A	N4	
<b>TOTAL PLAZAS</b>				<b>2066 (363)</b>					

**Observaciones y notas.**

501 DEBERAN SUPERAR UN CURSO DE APTITUD PARACAIDISTA.

502 DEBERAN SUPERAR UN CURSO DE APTITUD PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES BASICAS EN UNIDADES DE OPERACIONES ESPECIALES.

503 DE NO SUPERAR EL CURSO DE APTITUD SE APLICARA LO DISPUESTO EN APDO.3.2.D. BASES DE LA CONVOCATORIA.

507 TALLA IGUAL O SUPERIOR A 165 CM. HOMBRES Y 160 CM. MUJERES.

508 A DETERMINAR EL CENTRO DE FORMACIÓN POR LA GUARDIA REAL.

510 REALIZARAN LA FASE DE FORMACION ESPECIFICA EN LA ACADEMIA DE INGENIEROS EN HOYO DE MANZANARES (MADRID).

548 REALIZARAN LA FASE DE FORMACION ESPECÍFICA EN LA ACADEMIA DE ARTILLERÍA (SEGOVIA).

594 EXIGENCIA DE ESTAR EN POSESION PERMISO DE CONDUCIR "B".

595 COMPROMISO DE EFECTUAR EL CURSO DE BUCEADOR DE APOYO.

596 DE NO SUPERARLO SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL APARTADO 3.2.D) DEL ANEXO I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE

598 DEBERÁN SUPERAR EL PLAN DE INSTRUCCIÓN ESPECÍFICO DEL PERSONAL DESTINADO EN LA UME, EN VIRTUD DE LA BASE 3.2.D) DE LA CONVOCATORIA.

**LOS SELECCIONADOS EN CADA UNO DE LOS CÓDIGOS DE PLAZAS, CUYA DURACIÓN DE COMPROMISO SEA DE 2 AÑOS, PODRÁN OPTAR POR UN COMPROMISO DE 3 AÑOS.****Centros de Formación.**

ACAB: ACADEMIA DE CABALLERÍA VALLADOLID

ACART: ACADEMIA DE ARTILLERIA SEGOVIA

ACINF: ACADEMIA DE INFANTERIA TOLEDO

ACINFAC: UNIDAD DE FORMACION PARACAIDISTA DE LA ACADEMIA DE INFANTERÍA. JAVALÍ NUEVO (MURCIA)

ACING: ACADEMIA DE INGENIEROS HOYO DE MANZANARES (MADRID)

CFORCAN: CENTRO DE FORMACIÓN DE TROPAS DE CANARIAS BREÑA BAJA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

CIMOV 1: CENTRO DE INSTRUCCION Y MOVILIZACION NUM. 1 CACERES

CIMOV 2: CENTRO DE INSTRUCCION Y MOVILIZACION NUM. 2 SAN FERNANDO (CADIZ)

GREAL: CENTRO DE FORMACIÓN DE MPTM GUARDIA REAL. MADRID

**Especialidades:**

AAC: ARTILLERÍA ANTIAEREA Y DE COSTA.

ACA: ARTILLERÍA DE CAMPAÑA

CAB: CABALLERÍA

ILG: INFANTERÍA LIGERA

IMZ: INFANTERIA MECANIZADA-ACORAZADA

ING: INGENIEROS

TRS: TRANSMISIONES

**Nota: La duración de la fase de formación específica será de un mes para todas las especialidades.**

**2.2. ARMADA.-**

Plazas correspondientes al primer ciclo de selección: 723.

Plazas a las que pueden optar los extranjeros en concurrencia con los nacionales: 87 (Especificadas entre paréntesis en la columna Número de Plazas).

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Plazas	Centro Formación	Nivel Académico	Nivel Físico	C.S.C.E.	Observaciones
60001	ASM	ESCUELA NAVAL MILITAR Y PATRULLERO "TABARCA" - MARIN (PONTEVEDRA)	2 años	2	ESCAÑO	2	A		642
60002	ASM	BUQUES Y UNIDADES DE LA FLOTA CON BASE EN FERROL - FERROL (A CORUÑA)	2 años	6	ESCAÑO	2	A		644
60003	ASM	BUQUES Y UNIDADES DE LA FLOTA CON BASE EN ROTA - ROTA (CADIZ)	2 años	10	ESCAÑO	2	A		644
60004	ASM	FLOTILLA DE SUBMARINOS - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	4	ESCAÑO	2	A		631 643 653
60005	ASM	CENTRO BUCEO ARMADA-UNIDAD ESPECIAL DE BUCEADORES DE COMBATE - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	2	ESCAÑO	2	C	N9	630 653
60006	ASM	DEPENDENCIAS EN MADRID - MADRID	2 años	2	ESCAÑO	2	A		645
60007	COM	BUQUES Y UNIDADES DE LA FLOTA CON BASE EN FERROL - FERROL (A CORUÑA)	2 años	4	ESCAÑO	2	A		644
60008	COM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA - FERROL (A CORUÑA)	2 años	2	ESCAÑO	2	A	N9	
60009	COM	BUQUES Y UNIDADES DE LA FLOTA CON BASE EN ROTA - ROTA (CADIZ)	2 años	10	ESCAÑO	2	A		644
60010	COM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA (SAN FERNANDO Y CADIZ)	2 años	2	ESCAÑO	2	A	N9	
60011	COM	DEPENDENCIAS EN MADRID - MADRID	2 años	8	ESCAÑO	2	A		645
60012	COM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	4	ESCAÑO	2	A	N9	001
60013	DTM	BUQUES Y UNIDADES DE LA FLOTA CON BASE EN FERROL - FERROL (A CORUÑA)	2 años	2	ESCAÑO	2	A		644
60014	DTM	BUQUES Y UNIDADES DE LA FLOTA CON BASE EN ROTA - ROTA (CADIZ)	2 años	20	ESCAÑO	2	A		644
60015	DTM	CENTRO BUCEO ARMADA-UNIDAD ESPECIAL DE BUCEADORES DE COMBATE - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	2	ESCAÑO	2	C	N9	630 653
60016	DTM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	4	ESCAÑO	2	A	N9	001
60017	ELM	BUQUES Y UNIDADES DE LA FLOTA CON BASE EN FERROL - FERROL (A CORUÑA)	2 años	6 (3)	ESCAÑO	2	A		644
60018	ELM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA - FERROL (A CORUÑA)	2 años	2	ESCAÑO	2	A	N9	
60019	ELM	BUQUE ESCUELA "JUAN SEBASTIAN ELCANO" - SAN FERNANDO (CADIZ)	2 años	2	ESCAÑO	2	A	N9	
60020	ELM	BUQUES Y UNIDADES DE LA FLOTA CON BASE EN ROTA - ROTA (CADIZ)	2 años	10 (6)	ESCAÑO	2	A		644
60021	ELM	CENTRO BUCEO ARMADA-UNIDAD ESPECIAL DE BUCEADORES DE COMBATE - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	2	ESCAÑO	2	C	N9	630 653
60022	ELM	BUQUES Y DEPENDENCIAS DEL MANDO NAVAL DE CANARIAS - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2 años	2	ESCAÑO	2	A		642
60023	ELM	DEPENDENCIAS EN MADRID - MADRID	2 años	6	ESCAÑO	2	A		645
60024	ERM	BUQUES Y UNIDADES DE LA FLOTA CON BASE EN FERROL - FERROL (A CORUÑA)	2 años	10	ESCAÑO	2	A		644
60025	ERM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA - FERROL (A CORUÑA)	2 años	4	ESCAÑO	2	A	N9	
60026	ERM	BUQUES Y UNIDADES DE LA FLOTA CON BASE EN ROTA - ROTA (CADIZ)	2 años	40	ESCAÑO	2	A		644
60027	ERM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA (SAN FERNANDO Y CADIZ)	2 años	10	ESCAÑO	2	A	N9	
60028	ERM	BUQUES CAZAMINAS - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	5	ESCAÑO	2	A		644
60029	ERM	CENTRO BUCEO ARMADA-UNIDAD ESPECIAL DE BUCEADORES DE COMBATE - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	4	ESCAÑO	2	C	N9	630 653
60030	ERM	DEPENDENCIAS EN MADRID - MADRID	2 años	5	ESCAÑO	2	A		645
60031	ERM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	10	ESCAÑO	2	A	N9	001

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Plazas	Centro Formación	Nivel Académico	Nivel Físico	C.S.C.E.	Observaciones
60032	MQM	ESCUELA NAVAL MILITAR Y PATRULLERO "TABARCA" - MARIN (PONTEVEDRA)	2 años	2	ESCAÑO	2	A		642
60033	MQM	BUQUES Y UNIDADES DE LA FLOTA CON BASE EN FERROL - FERROL (A CORUÑA)	2 años	4 (2)	ESCAÑO	2	A		644
60034	MQM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA - FERROL (A CORUÑA)	2 años	2	ESCAÑO	2	A	N9	
60035	MQM	BUQUES Y UNIDADES DE LA FLOTA CON BASE EN ROTA - ROTA (CADIZ)	2 años	4 (2)	ESCAÑO	2	A		644
60036	MQM	DEPENDENCIAS EN MADRID - MADRID	2 años	2	ESCAÑO	2	A		645
60037	MQM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	2	ESCAÑO	2	A	N9	001
60038	SOM	BUQUES Y UNIDADES DE LA FLOTA CON BASE EN FERROL - FERROL (A CORUÑA)	2 años	5	ESCAÑO	2	A		644
60039	SOM	BUQUES Y UNIDADES DE LA FLOTA CON BASE EN ROTA - ROTA (CADIZ)	2 años	25	ESCAÑO	2	A		644
60040	SOM	BUQUES CAZAMINAS - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	6	ESCAÑO	2	A		644
60041	SOM	CENTRO BUCEO ARMADA-UNIDAD ESPECIAL DE BUCEADORES DE COMBATE - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	2	ESCAÑO	2	C	N9	630 653
60042	STM	BUQUES Y UNIDADES DE LA FLOTA CON BASE EN FERROL - FERROL (A CORUÑA)	2 años	10	ESCAÑO	2	A		644
60043	STM	BUQUES Y UNIDADES DE LA FLOTA CON BASE EN ROTA - ROTA (CADIZ)	2 años	30	ESCAÑO	2	A		644
60044	STM	BUQUES Y DEPENDENCIAS DEL MANDO NAVAL DE CANARIAS - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2 años	5	ESCAÑO	2	A		642
60045	STM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	20	ESCAÑO	2	A	N9	001
60046	ADM	BUQUES Y UNIDADES DE LA FLOTA CON BASE EN FERROL - FERROL (A CORUÑA)	2 años	10	ESENGRA	2	A		644
60047	ADM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA - FERROL (A CORUÑA)	2 años	2	ESENGRA	2	A	N9	
60048	ADM	BUQUE ESCUELA "JUAN SEBASTIAN ELCANO" - SAN FERNANDO (CADIZ)	2 años	2	ESENGRA	2	A	N9	
60049	ADM	BUQUES Y UNIDADES DE LA FLOTA CON BASE EN ROTA - ROTA (CADIZ)	2 años	15	ESENGRA	2	A		644
60050	ADM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA (SAN FERNANDO Y CADIZ)	2 años	5	ESENGRA	2	A	N9	
60051	ADM	BUQUES CAZAMINAS - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	2	ESENGRA	2	A		644
60052	ADM	SECTOR NAVAL DE BALEARES - PALMA DE MALLORCA	2 años	5	ESENGRA	2	A	N3	651
60053	ADM	BUQUES Y DEPENDENCIAS DEL MANDO NAVAL DE CANARIAS - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2 años	5	ESENGRA	2	A		642
60054	ADM	DEPENDENCIAS EN MADRID - MADRID	2 años	10	ESENGRA	2	A		645
60055	ADM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	5	ESENGRA	2	A	N9	001
60056	HAM	BUQUES Y UNIDADES DE LA FLOTA CON BASE EN FERROL - FERROL (A CORUÑA)	2 años	20 (8)	ESENGRA	2	A		644
60057	HAM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA - FERROL (A CORUÑA)	2 años	5 (2)	ESENGRA	2	A	N9	
60058	HAM	BUQUES Y UNIDADES DE LA FLOTA CON BASE EN ROTA - ROTA (CADIZ)	2 años	30 (15)	ESENGRA	2	A		644
60059	HAM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA (SAN FERNANDO Y CADIZ)	2 años	10	ESENGRA	2	A	N9	
60060	HAM	BUQUES CAZAMINAS - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	5	ESENGRA	2	A		644
60061	HAM	BUQUES Y DEPENDENCIAS DEL MANDO NAVAL DE CANARIAS - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2 años	10	ESENGRA	2	A		642
60062	HAM	DEPENDENCIAS EN MADRID - MADRID	2 años	20	ESENGRA	2	A		645
60063	HAM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	10	ESENGRA	2	A	N9	001
60064	MNM	BUQUES Y UNIDADES DE LA FLOTA CON BASE EN FERROL - FERROL (A CORUÑA)	2 años	6 (3)	ESENGRA	2	A		644
60065	MNM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA - FERROL (A CORUÑA)	2 años	4 (2)	ESENGRA	2	A	N9	
60066	MNM	BUQUES Y UNIDADES DE LA FLOTA CON BASE EN ROTA (CADIZ)	2 años	15 (8)	ESENGRA	2	A		644
60067	MNM	BUQUES Y DEPENDENCIAS DEL MANDO NAVAL DE CANARIAS - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2 años	15	ESENGRA	2	A		642

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Plazas	Centro Formación	Nivel Académico	Nivel Físico	C.S.C.E.	Observaciones
60068	MNM	DEPENDENCIAS EN MADRID - MADRID	2 años	5	ESENGRA	2	A		645
60069	MNM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	15	ESENGRA	2	A	N9	001
60070	IMT	TERCIO NORTE - FERROL (A CORUÑA)	2 años	8 (3)	EIM	2	C	N5	
60071	IMT	TERCIO SUR - SAN FERNANDO (CADIZ)	2 años	8 (3)	EIM	2	C	N5	
60072	IMT	UNIDAD DE SEGURIDAD BASE NAVAL - ROTA (CADIZ)	2 años	2	EIM	2	C	N5	
60073	IMT	TERCIO DE LEVANTE Y EIM "GAF" - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	12	EIM	2	C		645
60074	IMT	UNIDAD DE SEGURIDAD DE CANARIAS - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2 años	8	EIM	2	C	N5	
60075	IMT	AGRUPACION MADRID - MADRID	2 años	12	EIM	2	C	N5	
60076	IMT	TERCIO DE ARMADA-BRIGADA DE INFANTERIA MARINA - SAN FERNANDO (CADIZ)	2 años	100 (30)	EIM	2	C	N7	001
60077	IMT	GUARDIA REAL - MADRID	3 años	15	GREAL	2	C	N7	601 001
60078	MUS	TERCIO NORTE - FERROL (A CORUÑA)	2 años	1	EIM	2	A	N3	600 621
60079	MUS	ESCUELA NAVAL MILITAR -MARIN (PONTEVEDRA)	2 años	2	EIM	2	A	N3	600 622 647
60080	MUS	AGRUPACION MADRID - MADRID	2 años	3	EIM	2	A	N3	600 609 628
<b>TOTAL PLAZAS</b>				<b>723 (87)</b>					

**Observaciones:**

001 VACANTE DE INTERÉS PARA LAS FAS.

600 VACANTE SUJETA A LO DISPUESTO EN LA BASE 3.2 G).

601 VACANTE SUJETA A LO DISPUESTO EN LA BASE 3.2 H) DE LA CONVOCATORIA.

609 INSTRUMENTO: 2 CLARINETES.

621 INSTRUMENTO: 1 FLAUTA.

622 INSTRUMENTO: 1 BOMBARDINO.

628 INSTRUMENTO: 1 TROMPETA.

630 DEBERAN SUPERAR CURSO APTITUD BUCEADOR ELEMENTAL. EN CASO DE NO SUPERARLO PASARAN A DISPOSICIÓN DE SUBDIGPER.

631 DEBERAN SUPERAR CURSO APTITUD SUBMARINOS. EN CASO DE NO SUPERARLO PASARAN A DISPOSICIÓN DE SUBDIGPER.

642 C.S.C.E. ABARCARÁ SEGÚN DESTINO ENTRE NIVEL 2 Y NIVEL 9.

643 C.S.C.E. ABARCARÁ SEGÚN DESTINO ENTRE NIVEL 4 Y NIVEL 11.

644 C.S.C.E. ABARCARÁ SEGÚN DESTINO ENTRE NIVEL 6 Y NIVEL 9.

645 C.S.C.E. ABARCARÁ SEGÚN DESTINO ENTRE NIVEL 2 Y NIVEL 5.

647 INSTRUMENTO: 1 SAXOFÓN.

651 DESTINOS EN PALMA O SOLLER.

653 VACANTE SUJETA A LO DISPUESTO EN LA BASE 3.2.D DE LA CONVOCATORIA.

**Centros de Formación:**

EIM: ESCUELA DE I.M. "GENERAL ALBACETE Y FUSTER" CARTAGENA (MURCIA)

ESCAÑO: ESCUELA DE ESPECIALIDADES "ANTONIO DE ESCAÑO" FERROL (A CORUÑA)

ESENGRA: ESCUELA ESPECIALIDADES FUNDAMENTALES E.N. LA GRAÑA FERROL (A CORUÑA)

GREAL: CENTRO DE FORMACIÓN DE METMP DE LA GUARDIA REAL (MADRID)

**Especialidades:**

ADM: ADMINISTRACION

ASM: ARMAS SUBMARINAS

COM: COMUNICACIONES

DTM: DIRECCION DE TIRO

ELM: ELECTRICIDAD

ERM: ELECTRONICA

HAM: HOSTELERIA

IMT: INFANTERIA DE MARINA

MNM: MANIOBRA Y NAVEGACION

MQM: MECANICA  
 MUS: MUSICA  
 SOM: SONAR  
 STM: SISTEMAS TACTICOS

**Nota: LA DURACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN ESPECÍFICA, SERÁ DE DOS MESES PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES.**

**2.3. EJÉRCITO DEL AIRE.-**

Plazas correspondientes al primer ciclo de selección: 336.

Plazas a las que pueden optar los extranjeros en concurrencia con los nacionales: 37 (Especificadas entre paréntesis en la columna Número de Plazas).

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Plazas	Centro Formación	Nivel Académico	Nivel Físico	C.S.C.E.	Observaciones
70001	HOSTE	CASA DEL AVIADOR - MADRID	2 años	2	ETESDA	2	A	N3	
70002	HOSTE	CASA DEL SUBOFICIAL - MADRID	2 años	1	ETESDA	2	A	N3	
70003	HOSTE	GRUPO DE APOYO DE LA AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL - MADRID	2 años	1	ETESDA	2	A	N4	
70004	HOSTE	GRUPO DE SEGURIDAD DE LA AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL - MADRID	2 años	3	ETESDA	2	A	N4	001
70005	HOSTE	ACADEMIA BASICA DEL AIRE - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEON)	2 años	1	ETESDA	2	A	N3	
70006	HOSTE	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA)	2 años	3	ETESDA	2	A	N4	
70007	HOSTE	AERODROMO MILITAR DE POLLENSA (ILLES BALEARS)	2 años	4 (2)	ETESDA	2	A	N3	
70008	HOSTE	AGRUPACION DEL ACUARTELAMIENTO AEREO DE GETAFE (MADRID)	2 años	4 (2)	ETESDA	2	A	N4	
70009	HOSTE	AGRUPACION BASE AEREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID	2 años	1	ETESDA	2	A	N4	001
70010	HOSTE	AGRUPACION BASE AEREA DE TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	2 años	6 (2)	ETESDA	2	A	N4	001
70011	HOSTE	AGRUPACION BASE AEREA DE ZARAGOZA	2 años	6 (2)	ETESDA	2	A	N4	001
70012	HOSTE	ALA 11 - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	2 años	2	ETESDA	2	A	N4	
70013	HOSTE	ALA 31 - ZARAGOZA	2 años	1	ETESDA	2	A	N4	
70014	HOSTE	ALA 35 - GETAFE (MADRID)	2 años	7 (2)	ETESDA	2	A	N4	001
70015	HOSTE	ALA 78 - ARMILLA (GRANADA)	2 años	1	ETESDA	2	A	N4	001
70016	HOSTE	ESCUELA DE TECNICAS DE SEGURIDAD DEFENSA Y APOYO - ZARAGOZA	2 años	5 (2)	ETESDA	2	A	N3	
70017	HOSTE	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA NUM. 1 - EL FRASNO (ZARAGOZA)	2 años	2	ETESDA	2	A	N6	
70018	HOSTE	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA NUM. 4 - ROSES (GIRONA)	2 años	2	ETESDA	2	A	N6	
70019	HOSTE	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA NUM. 7 - SOLLER (ILLES BALEARS)	2 años	1	ETESDA	2	A	N6	
70020	HOSTE	47 GRUPO MIXTO DE FUERZAS AEREAS - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	2 años	1	ETESDA	2	A	N9	701 775
70021	HOSTE	POLIGONO DE TIRO DE LAS BARDENAS REALES - TUDELA (NAVARRA)	2 años	1	ETESDA	2	A	N4	
70022	HOSTE	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MANDO AEREO DE CANARIAS - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2 años	2	ETESDA	2	A	N4	
70023	HOSTE	GRUPO DE ALERTA Y CONTROL - TELDE (LAS PALMAS)	2 años	1	ETESDA	2	A	N4	
70024	HOSTE	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA NUM. 21 - VEGA DE SAN MATEO (LAS PALMAS)	2 años	1	ETESDA	2	A	N6	
70025	AXSCA	AGRUPACION BASE AEREA DE TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	10	ETESDA	2	A	N4	001
70026	AXSCA	AGRUPACION BASE AEREA DE ZARAGOZA	3 años	2	ETESDA	2	A	N4	001
70027	AXSCA	ALA 11 - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	3 años	1	ETESDA	2	A	N5	
70028	AXSCA	ALA 14 - ALBACETE	3 años	1	ETESDA	2	A	N5	
70029	AXSCA	ALA 31 - ZARAGOZA	3 años	1	ETESDA	2	A	N9	701 775

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Plazas	Centro Formación	Nivel Académico	Nivel Físico	C.S.C.E.	Observaciones
70030	AXSCA	ALA 35 - GETAFE (MADRID)	3 años	9 (2)	ETESDA	2	A	N5	001
70031	AXSCA	ESCUADRON DE APOYO AL DESPLIEGUE AEREO - ZARAGOZA	3 años	38 (5)	ETESDA	2	B	N9	701 720 001
70032	AXSCA	ESCUELA DE TECNICAS DE SEGURIDAD DEFENSA Y APOYO - ZARAGOZA	3 años	1	ETESDA	2	A	N4	
70033	AXSCA	47 GRUPO MIXTO DE FUERZAS AEREAS - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	3	ETESDA	2	A	N9	701 775
70034	CAFIM	ESTADO MAYOR DEL AIRE - MADRID	3 años	1	ETESDA	2	A	N3	
70035	CAFIM	ALA 12 - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	2	ETESDA	2	A	N4	
70036	CAFIM	CENTRO LOGISTICO DE ARMAMENTO Y EXPERIMENTACION - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	1	ETESDA	2	A	N4	
70037	CAFIM	ESCUADRON DE ZAPADORES PARACAIDISTAS - ALCANTARILLA (MURCIA)	3 años	2	ETESDA	2	B	N9	701 720
70038	CAFIM	45 GRUPO DE FUERZAS AEREAS - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	1	ETESDA	2	A	N3	
70039	COMBU	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA)	3 años	1	ETESDA	2	A	N6	
70040	COMBU	AERODROMO MILITAR DE POLLENSA (ILLES BALEARS)	3 años	1	ETESDA	2	A	N6	
70041	COMBU	AGRUPACION BASE AEREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID	3 años	1	ETESDA	2	A	N6	001
70042	COMBU	AGRUPACION BASE AEREA DE ZARAGOZA	3 años	1	ETESDA	2	A	N6	001
70043	COMBU	ALA 11 - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	3 años	1	ETESDA	2	A	N6	
70044	NBQCI	GRUPO DE SEGURIDAD DE LA AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL - MADRID	3 años	5	ETESDA	2	A	N6	001
70045	NBQCI	ACADEMIA BASICA DEL AIRE - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEON)	3 años	1	ETESDA	2	A	N6	
70046	NBQCI	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA)	3 años	3	ETESDA	2	A	N6	
70047	NBQCI	AGRUPACION BASE AEREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID	3 años	1	ETESDA	2	A	N6	001
70048	NBQCI	AGRUPACION BASE AEREA DE TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	2	ETESDA	2	A	N6	001
70049	NBQCI	AGRUPACION BASE AEREA DE ZARAGOZA	3 años	2	ETESDA	2	A	N6	001
70050	NBQCI	ALA 11 - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	3 años	1	ETESDA	2	A	N6	
70051	NBQCI	ALA 23 - TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)	3 años	1	ETESDA	2	A	N6	
70052	NBQCI	ESCUADRILLA LOGISTICA DE BOBADILLA - MALAGA	3 años	1	ETESDA	2	A	N6	
70053	NBQCI	ESCUADRON DE APOYO AL DESPLIEGUE AEREO - ZARAGOZA	3 años	22 (3)	ETESDA	2	B	N9	701 720 001
70054	NBQCI	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA NUM. 3 - CONSTANTINA (SEVILLA)	3 años	1	ETESDA	2	A	N6	
70055	NBQCI	GRUPO DE ESCUELAS DE MATACAN - SALAMANCA	3 años	1	ETESDA	2	A	N6	
70056	NBQCI	MAESTRANZA AEREA DE MADRID	3 años	1	ETESDA	2	A	N6	
70057	NBQCI	POLIGONO DE TIRO DE LAS BARDENAS REALES - TUDELA (NAVARRA)	3 años	1	ETESDA	2	A	N6	
70058	NBQCI	ALA 46 - TELDE (LAS PALMAS)	3 años	2	ETESDA	2	A	N6	
70059	ZONAV	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA)	3 años	1	ETESDA	2	A	N3	
70060	ZONAV	AGRUPACION BASE AEREA DE TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	2	ETESDA	2	A	N3	001
70061	ZONAV	ALA 14 - ALBACETE	3 años	2	ETESDA	2	A	N4	
70062	ZONAV	ALA 31 - ZARAGOZA	3 años	2	ETESDA	2	A	N4	
70063	ZONAV	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID)	3 años	2	ETESDA	2	A	N3	
70064	ZONAV	ALA 48 - MADRID	3 años	2	ETESDA	2	A	N4	001
70065	ZONAV	ALA 78 - ARMILLA (GRANADA)	3 años	1	ETESDA	2	A	N3	001

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Plazas	Centro Formación	Nivel Académico	Nivel Físico	C.S.C.E.	Observaciones
70066	ZONAV	801 ESCUADRON DE FF.AA. - PALMA DE MALLORCA	3 años	2	ETESDA	2	A	N3	
70067	ZONAV	43 GRUPO DE FUERZAS AEREAS - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	2	ETESDA	2	A	N3	
70068	ZONAV	47 GRUPO MIXTO DE FUERZAS AEREAS - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	2	ETESDA	2	A	N4	
70069	ZONAV	802 ESCUADRON DE FUERZAS AEREAS-RCC DE CANARIAS - TELDE (LAS PALMAS)	3 años	1	ETESDA	2	A	N3	
70070	SGYDF	GRUPO DE SEGURIDAD DE LA AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL - MADRID	2 años	20 (6)	ETESDA	2	B	N7	701 774 001
70071	SGYDF	ACADEMIA BASICA DEL AIRE - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEON)	2 años	3	ETESDA	2	A	N5	
70072	SGYDF	AERODROMO MILITAR DE POLLENSA (ILLES BALEARS)	2 años	1	ETESDA	2	A	N5	
70073	SGYDF	AGRUPACION DEL ACUARTELAMIENTO AEREO DE GETAFE (MADRID)	2 años	2	ETESDA	2	A	N5	
70074	SGYDF	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA)	2 años	4	ETESDA	2	A	N5	
70075	SGYDF	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA - SEVILLA	2 años	2	ETESDA	2	A	N5	
70076	SGYDF	AGRUPACION BASE AEREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID	2 años	13 (4)	ETESDA	2	A	N5	001
70077	SGYDF	AGRUPACION BASE AEREA DE ZARAGOZA	2 años	3	ETESDA	2	A	N5	001
70078	SGYDF	ALA 11 - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	2 años	2	ETESDA	2	A	N6	
70079	SGYDF	ALA 14 - ALBACETE	2 años	2	ETESDA	2	A	N6	
70080	SGYDF	ALA 23 - TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)	2 años	5	ETESDA	2	A	N6	
70081	SGYDF	ALA 35 - GETAFE (MADRID)	2 años	6 (2)	ETESDA	2	A	N6	001
70082	SGYDF	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID)	2 años	4	ETESDA	2	A	N5	
70083	SGYDF	ALA 48 - MADRID	2 años	2	ETESDA	2	A	N10	701 721 775 001
70084	SGYDF	ALA 78 - ARMILLA (GRANADA)	2 años	1	ETESDA	2	A	N5	001
70085	SGYDF	BASE AEREA DE SON SAN JUAN - PALMA DE MALLORCA	2 años	9 (3)	ETESDA	2	A	N5	
70086	SGYDF	ESCUADRILLA LOGISTICA DE BOBADILLA - MALAGA	2 años	2	ETESDA	2	A	N5	
70087	SGYDF	801 ESCUADRON DE FF.AA. - PALMA DE MALLORCA	2 años	1	ETESDA	2	A	N9	701 721 767 775
70088	SGYDF	ESCUADRON DE APOYO AL DESPLIEGUE AEREO - ZARAGOZA	2 años	5	ETESDA	2	B	N9	701 720 001
70089	SGYDF	ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA - ALCANTARILLA (MURCIA)	2 años	5	ETESDA	2	A	N9	701 720 775
70090	SGYDF	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA NUM. 1 - EL FRASNO (ZARAGOZA)	2 años	3	ETESDA	2	A	N7	
70091	SGYDF	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA NUM. 2 - VILLATOBAS (TOLEDO)	2 años	1	ETESDA	2	A	N7	
70092	SGYDF	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA NUM. 4 - ROSES (GIRONA)	2 años	3	ETESDA	2	A	N7	
70093	SGYDF	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA NUM. 7 - SOLLER (ILLES BALEARS)	2 años	3	ETESDA	2	A	N7	
70094	SGYDF	ESCUADRON DE ZAPADORES PARACAIDISTAS - ALCANTARILLA (MURCIA)	2 años	3	ETESDA	2	B	N9	701 720 001
70095	SGYDF	GRUPO DE ESCUELAS DE MATACAN - SALAMANCA	2 años	3	ETESDA	2	A	N5	
70096	SGYDF	GRUPO MOVIL DE CONTROL AEREO - SEVILLA	2 años	1	ETESDA	2	A	N6	001
70097	SGYDF	GRUPO NORTE DE MANDO Y CONTROL - ZARAGOZA	2 años	1	ETESDA	2	A	N6	
70098	SGYDF	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MANDO AEREO DE CANARIAS - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2 años	4	ETESDA	2	A	N5	
70099	SGYDF	ALA 46 - TELDE (LAS PALMAS)	2 años	1	ETESDA	2	A	N6	
70100	SGYDF	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA NUM. 21 - VEGA DE SAN MATEO (LAS PALMAS)	2 años	1	ETESDA	2	A	N7	
70101	SGYDF	GUARDIA REAL - MADRID	3 años	15	GREAL	2	A	N7	001 712



Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Plazas	Centro Formación	Nivel Académico	Nivel Físico	C.S.C.E.	Observaciones
70102	BANDA	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA - SEVILLA	2 años	1	ETESDA	2	A	N5	
70103	BANDA	AGRUPACION BASE AEREA DE ZARAGOZA	2 años	3	ETESDA	2	A	N5	001
<b>TOTAL PLAZAS</b>				<b>336</b>					
				<b>(37)</b>					

**Observaciones:**

001 VACANTE DE INTERÉS PARA LAS FUERZAS ARMADAS.

701 VACANTE SUJETA A LO DISPUESTO EN LA BASE 3.2 D).

712 VACANTE SUJETA A LO DISPUESTO EN LA BASE 3.2 H).

720 PARA PERMANECER EN ESTE DESTINO DEBERÁ SUPERARSE EL PLAN DE INSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD Y EL CURSO DE CAZADOR PARACAIDISTA.

721 PARA RESCATADOR TRIPULANTE AÉREO. PARA PERMANECER EN ESTE DESTINO DEBERÁ SUPERARSE EL PLAN DE INSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD.

767 COMO TRIPULANTE AÉREO.

774 PARA LA ESCUADRILLA DE HONORES. TALLA MÍNIMA EN BIPEDESTACIÓN: HOMBRES 175 CM,s Y MUJERES 165 CM,s.

775 LOS ASPIRANTES DEBERÁN SUPERAR UN RECONOCIMIENTO MÉDICO AERONÁUTICO EN EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE MEDICINA AEROESPACIAL.

**Centros de Formación:**

ETESDA: ESCUELA DE TECNICAS DE SEGURIDAD, DEFENSA Y APOYO ZARAGOZA

GREAL: CENTRO DE FORMACION DE METMP DE LA GUARDIA REAL MADRID

**Especialidades:**

AXSCA: OPERACIONES AEREAS-AUX.SUP.CAR

BANDA: SEGURIDAD Y DEFENSA-BANDA CORNETAS Y TAMBORES

CAFIM: OPERACIONES AEREAS-CARTOGRAFÍA E IMAGEN

COMBU: OPERACIONES AEREAS-COMBUSTIBLE

HOSTE: HOSTELERIA

NBQCI: OPERACIONES AEREAS-NBQ Y CONTRAINCENDIOS

SGYDF: SEGURIDAD Y DEFENSA

ZONAV: OPERACIONES AEREAS-ZONA VUELOS

**Notas:**La duración de la fase de formación específica será de dos meses para todas las especialidades, salvo en la Guardia Real que será de un mes.

**Cuantía mensual en euros del CSCE para todos los códigos de plaza:**

N1: 32,79 €

N2: 43,65 €

N3: 55,20 €

N4: 68,16 €

N5: 81,21 €

N6: 97,17 €

N7: 113,16 €

N8: 132,42 €

N9: 154,41 €

N10: 177,99 €

N11: 202,95 €

N12: 231,30 €

**3. ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES AL PRIMER CICLO EN LAS QUE SE PODRÁN ENCUADRAR LOS EXTRANJEROS.****3.1. Ejército de Tierra.**

Artillería Antiaérea y de Costa.

Artillería de Campaña.

Caballería.

Infantería Ligera.

Infantería Mecanizada-Acorazada.

Ingenieros.

Transmisiones.

**3.2. Armada.**

Electricidad.  
Hostelería.  
Infantería de Marina.  
Maniobra y Navegación.  
Mecánica.

**3.3. Ejército del Aire.**

Hostelería.  
Operaciones Aéreas.  
Seguridad y Defensa.

**4. UNIDADES CORRESPONDIENTES AL PRIMER CICLO EN LAS QUE PODRÁN OCUPAR DESTINO LOS EXTRANJEROS.****4.1. Ejército de Tierra.**

Agrupación de Apoyo Logístico número 41. Zaragoza.  
Agrupación de Apoyo Logístico número 51. Ibeas de Juarros. Burgos.  
Agrupación de Apoyo Logístico número 61. Santibáñez de Valcorba. Valladolid.  
Academia de Artillería. Segovia.  
Academia de Infantería. Toledo.  
Academia de Ingenieros. Hoyo de Manzanares. Madrid.  
Academia de Logística. Calatayud. Zaragoza.  
Academia General Básica de Suboficiales. Talarn. Lleida.  
Academia General Militar. Zaragoza.  
Agrupación de Sanidad 3. Zaragoza.  
Bandera de Cuartel General de la BRIL "Rey Alfonso XIII", II de La Legión. Viator. Almería.  
Bandera de Infantería Ligera Paracaidista "Roger de Flor" I. Paracuellos de Jarama. Madrid.  
Bandera de Infantería Ligera Paracaidista "Roger de Lauria" II. Paracuellos de Jarama. Madrid.  
Bandera de Infantería Ligera Paracaidista "Ortiz de Zarate" III. Murcia.  
Batallón del Cuartel General de la Brigada Acorazada "Guadarrama" XII. Madrid.  
Batallón del Cuartel General de la Brigada de Infantería Ligera VII. Pontevedra.  
Batallón del Cuartel General de la Brigada de Infantería Ligera "San Marcial" V. Vitoria.  
Batallón de Policía Militar 1. Bétera. Valencia.  
Batallón de Zapadores XV. San Cristóbal de la Laguna. Santa Cruz de Tenerife.  
Batallón de Zapadores XXII. Zaragoza.  
Compañía de Transmisiones 2 de La Legión. Viator. Almería.  
Compañía de Transmisiones 22. Zaragoza.  
Compañía de Transmisiones Paracaidista VI. Paracuellos del Jarama. Madrid.  
Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales. Jaca. Huesca.  
Grupo de Artillería de Campaña V. Vitoria.  
Grupo de Artillería de Campaña ATP XI. Badajoz.  
Grupo de Artillería de Campaña ATP XII. Madrid.  
Grupo de Artillería de Campaña Paracaidista VI. Paracuellos del Jarama. Madrid.  
Grupo de Cuartel General de la BRC "Castillejos" II. Zaragoza.  
Grupo de Reconocimiento II. Ronda. Málaga.  
Grupo Logístico de las FAMET. Colmenar Viejo. Madrid.  
Grupo Logístico II de La Legión. Viator. Almería.  
Grupo Logístico Paracaidista VI. Paracuellos del Jarama. Madrid.  
Grupo Logístico V. Vitoria.  
Grupo Logístico VII. Pontevedra.  
Grupo Logístico XII. Madrid.  
Grupo Logístico XXII. Zaragoza.  
Regimiento de Artillería Antiaérea 72. Zaragoza.  
Regimiento de Artillería de Campaña 11. Castrillo del Val. Burgos.

Regimiento de Artillería de Campaña 20. Zaragoza.  
Regimiento de Artillería de Campaña 63. San Andrés del Rabanedo. León.  
Regimiento de Caballería Acorazado "Pavía" 4. Zaragoza.  
Regimiento de Caballería Ligero "Lusitania" 8. Marines. Valencia.  
Regimiento de Caballería Ligero Acorazada "España" 11. Zaragoza.  
Regimiento de Caballería Ligero Acorazada "Numancia" 9. Zaragoza.  
Regimiento de Caballería Ligero Acorazada "Farnesio" 12. Santovenia de Pisuerga. Valladolid.  
Regimiento de Cazadores de Montaña "America" 66. Berrioplano. Navarra.  
Regimiento de Infantería Ligera "Isabel la Católica" 29. Pontevedra.  
Regimiento de Infantería Ligera "Príncipe" 3. Siero. Asturias.  
Regimiento de Cazadores de Montaña "Arapiles" 62. San Clemente de Sasebas. Gerona.  
Regimiento de Cazadores de Montaña "Arapiles" 62. Barcelona.  
Regimiento de Infantería Acorazada "Alcazar de Toledo" 61. Madrid.  
Regimiento de Infantería Ligera "Palma" 47. Palma de Mallorca.  
Regimiento de Infantería Ligera "Soria" 9. Puerto del Rosario. Las Palmas.  
Regimiento de Infantería Ligera "Tercio Viejo de Sicilia" 67. San Sebastián.  
Regimiento de Infantería Mecanizada "Asturias" 31. Madrid.  
Regimiento de Infantería Mixto "Garellano" 45. Munguía. Vizcaya.  
Regimiento de Infantería Mixto "Garellano" 45. Vitoria.  
Regimiento de Ferrocarriles 13. Zaragoza.  
Regimiento de Ingenieros 1. Castrillo del Val. Burgos.  
Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros 12. Zaragoza.  
Regimiento de Transmisiones 1. Castrillo del Val. Burgos.  
Regimiento de Transmisiones 2. Madrid.  
Regimiento NBQ "Valencia" 1. Paterna. Valencia.  
Tercio "Juan de Austria" 3 de La Legión. Viator. Almería.  
Tercio "Alejandro Farnesio" 4 de La Legión. Ronda. Málaga.  
Unidad de Zapadores 2 de La Legión. Viator. Almería.  
Unidad de Zapadores 7. Pontevedra.  
Unidad de Zapadores Acorazada 12. Madrid.  
Unidad de Zapadores Mecanizada 10. Córdoba.  
Unidad de Zapadores Mecanizada 11. Badajoz.

#### 4.2. Armada.

Buques de la Fuerza de Acción Marítima. Ferrol. A Coruña.  
Buques y Unidades de la Flota con Base en Rota. Rota. Cádiz.  
Buques y Unidades de la Flota con Base en Ferrol. Ferrol. A Coruña.  
Tercio Norte. Ferrol. A Coruña.  
Tercio Sur. San Fernando. Cádiz.  
Tercio de Armada – Brigada de Infantería Marina. San Fernando. Cádiz.

#### 4.3. Ejército del Aire.

Aeródromo Militar de Pollensa. Illes Balears.  
Agrupación Base Aérea de Cuatro Vientos. Madrid.  
Agrupación Base Aérea de Torrejón de Ardoz. Madrid.  
Agrupación Base Aérea de Zaragoza.  
Agrupación del Acuartelamiento Aéreo de Getafe. Madrid.  
Ala 35. Getafe. Madrid.  
Base Aérea de Son San Juan. Palma de Mallorca.  
Escuadrón de Apoyo al Despliegue Aéreo. Zaragoza.  
Escuela de Técnicas de Seguridad Defensa y Apoyo. Zaragoza.  
Grupo de Seguridad de la Agrupación del Cuartel General. Madrid.